ACCID

Associació Catalana de Comptabilitat i Direcció

**NOTA TÉCNICA**

**Marzo 2017**

# ACTIVOS FINANCIEROS: VALORACIÓN, NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y CONTROL

**Miguel Harto Espino, Universidad Extremadura**
**Facultad de Empresas, Finanzas y Turismo.**

## Resumen

Actualmente, los activos financieros plantean un conjunto de desafíos para contables y auditores, ya que se encuentran en estado de evolución, cambio y revisión. Para dar respuesta a las necesidades de homogenización, específicamente para los instrumentos financieros, el IASB emitió las normas NIC 32 y 39, las NIIF 7, 9 y 13. Ante tales consecuencias y tras la adopción de las (NIC/NIIF) en España, el ICAC dispuso que las nuevas normas incorporasen las modificaciones necesarias para su acercamiento a la normativa contable internacional añadiendo uno de los temas más relevantes sobre la valoración de los instrumentos financieros, la aplicación del valor razonable.

En este trabajo, se llevará a cabo el análisis de procedimientos contables que se han diseñado y desarrollado desde el ámbito de la contabilidad y la auditoría para afrontar el registro, valoración, verificación y control sobre los denominados activos financieros en el Plan General de Contabilidad de 2007.

Nuestro objetivo es desarrollar una revisión y verificación de los activos financieros de aplicación, su marco conceptual, la variedad y dificultad de los métodos de valoración, las pruebas necesarias para obtener evidencias fiables y el control interno aplicable a las operaciones con activos financieros.

**Palabras claves**: Auditoría, Control, Activo financiero, Valor razonable, Riesgo financiero.

## Abstract

Nowadays, financial assets set out a set of challenges for accountants and auditors as it is in evolution, change and revision. To meet the needs of homogenization, specifically for financial instruments, the IASB issued IAS 32 39 IFRS 7, 9 and 13. These consequences and rules after the adoption of (IAS / IFRS) in Spain, the ICAC decided that the new rules incorporate the necessary modifications to their approach to international accounting

standards by incorporating one of the most important issues on the valuation of financial instruments, the application of fair value.

This work was taking the analysis of accounting procedures that have been designed and developed from the field of accounting and auditing to address the registration, evaluation, verification and control over assets denominated financial in the General Accounting Plan 2007.

Our objective has been to review and put down in relevance, financial application assets, variety and difficulty of valuation methods, necessary to obtain reliable evidence and internal control system applicable to transactions in financial assets tests.

**Keywords:** Audit, Control, financial asset, fair value, financial risk.

# Índice

1. Introducción ..... 5

2. Evolución de los activos financieros en España ..... 7

2.1. Plan General de Contabilidad de 1973 y 1990 ..... 7

2.2. Normalización Europea y Plan General Contable de 2007 ..... 9

3. Elementos de los estados financieros: reconocimiento y valoración ..... 10

3.1. Activo ..... 10

3.2. Activo financiero ..... 11

4. El marco aplicable a los activos financieros ..... 14

5. Presentación de los activos financieros en los diferentes estados de información contable. ..... 27

6. Naturaleza y alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros ..... 34

7. Auditoría y control interno de las transacciones con activos financieros ..... 36

8. Contenido práctico de registro y valoración de las inversiones financieras conforme la NRV 9ª ..... 45

9. Opinión personal y conclusiones ..... 59

10. Lista de referencias bibliográficas ..... 62

10.1. Legislación y normativa ..... 62

10.2. Bibliografía ordinaria ..... 63

10.3. Bibliografía digital ..... 64

11. Anexos ..... 65

11.1 Índice de tablas ..... 65

11.2.Índice de ilustraciones ..... 66

11.3.Cuentas que representan a los activos financieros ..... 66

## 1. Introducción

La globalización, el desarrollo de las TICS, la evolución de los mercados financieros y el establecimiento de sistemas de control interno, conlleva un aumento de la necesidad de información financiera de manera transparente y fiable, facilitando a los usuarios la toma de decisiones.

En 2006, la Unión Europea abandonó su modelo contable basado en la IV y VII Directivas, asumiendo y adaptando como propias las Normas Internacionales de contabilidad (NIC) (International Accounting Standards, IAS) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) (International Financial Reporting Standards, IFRS) emitidas por el IASB (International Accouting Standars Board).

Posteriormente en 2012, ante la falta de desarrollo de la VIII Directiva, se optó por la aplicación de un mercado único de auditoría y la necesidad de unas normas comunes, las cuales de acuerdo con la CONA (Comisión de Normas de Auditoría y aseguramiento) remplazaron en 2012 a las NAGA (Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas) dando lugar a las NIAs (Normas Internacionales de Auditoria) expedidas por el IFAC (International Federation of Accountants) a través de su comité especializado el IAASB (Internacional Auditing and Assurance Standards Boards) profundizando en el tratamiento de la transparencia, la responsabilidad, las incompatibilidades y el sistema aplicable a las sanciones del auditor en el transcurso del ejercicio de la auditoría.

España no fue ajena al proceso de homogenización y convergencia que la Unión Europea está realizando con las Normas GAAP (Generally Accepted Accounting Principles) de EEUU, y por ende con el resto del mundo, publicando en el año 2007 un Plan General Contable que asume como propias las bases contables que fundamentan las NICs y NIIFs en su versión europea, sustituyendo en 2013 la aplicación de las NTA (Normas Técnicas de Auditoría) por las NIAs y así mediante la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para la armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea se aprueba el nuevo Plan General de Contabilidad y de pymes aprobado por los Reales Decretos 1514/2007 y 1512/2007.

En España, el marco regulador de la auditoría se basaba principalmente en lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas de 1951 hasta que con motivo de la adhesión en 1986 de España a la Comunidad Europea, se publicó una ley específica reguladora de la actividad de auditoría, la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas adaptándose con el tiempo a las directivas de la Comunidad Económica Europea (CEE) mediante una nueva ley que ha estado vigente hasta 2011, la cual, a su vez ha sido sustituida por una nueva ley en 2015.

En el contexto socioeconómico actual a nivel mundial se vio la necesidad de homogenizar la información contable y garantizar la transparencia informativa que facilitan las empresas a los mercados financieros y a los inversores convirtiéndose en un reto y una imperiosa necesidad. En la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, de 20 de julio de 2015, se define la auditoría como:

> La actividad consistente en la revisión y verificación de las cuentas anuales, así como de otros estados financieros o documentos contables, elaborados con arreglo al marco normativo de información financiera que resulte de aplicación, siempre que dicha actividad tenga por objeto la emisión de un informe sobre la fiabilidad de dichos documentos que pueda tener efectos frente a terceros.

Dicha actividad es fundamental para garantizar la necesaria transparencia que demanda una sociedad globalizada e interdependiente en la cual la información económico-financiera, los instrumentos financieros y los mercados financieros desempeñan un papel muy relevante.

Asociado a la auditoría financiera, cabe destacar el transcendental papel que está adquiriendo la auditoría operativa e interna hoy día, máxime cuando la globalización y la falta de una normativa internacional unido a fallos en los sistema de supervisión y de rating facilitan la trasmisión de los efectos negativo de una administración desleal o el fraude por parte de los responsables de determinadas empresas, que en ausencia de ética, se enriquecen en detrimento de los propietarios y de terceros, trasladando incluso los graves problemas económico y financieros, que en ocasiones pasan de unas áreas económicas a otras e incluso incumplen la obligación de establecer sistemas de control internos efectivos que aseguren, afiancen o garanticen no sólo la fiabilidad de la información económica que han de elaborar y publicar, sino también la eficiencia de las operaciones junto a la ausencia de fraudes en la organización

para que los inversores cuando entregan y confían sus ahorros a las empresas vean cumplidas sus expectativas.

## 2. Evolución de los activos financieros en España

### *2.1. Plan General de Contabilidad de 1973 y 1990*

La primera normativa contable que reguló en España la valoración y registro de los actualmente denominados instrumentos financieros, fue el Plan General de Contabilidad por el Decreto 530/1973, de 22 de febrero, este primer plan, incluyó tres cuentas que sistematizaban el resultado de las empresas, regularizando y determinado el resultado por separado, diferenciándolos entre: explotación, extraordinario y resultado de la cartera de valores mobiliarios, los cuales posteriormente eran regularizados integrándolos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Larriba Díaz-Zorita, (1974) indica que "Los valores mobiliarios son partes alícuotas de un capital; los títulos de renta variable (acciones), partes alícuotas del capital de una sociedad, y los de renta fija, partes alícuotas de un empréstito" (p.716). Eran títulos-valor que actualmente los podemos definir en base al artículo 610.1 del anteproyecto del código mercantil como "aquellos documentos necesarios para el ejercicio del derecho patrimonial en ellos representado, librados o emitidos para facilitar la circulación de ese derecho"(p.506).

Los títulos, ya sean de renta fija como de renta variable, debían valorarse por el precio de coste de adquisición, ajustando en el importe los derechos de suscripción vendidos, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad [PGC], (1973), en su criterio de valoración:

> a) Los títulos admitidos a cotización oficial en Bolsa o Bolsín, figurarán en el balance valorado a tipo no superior a la cotización oficial media en el último trimestre del ejercicio económico,
>
> b) Los títulos no admitidos a cotización oficial, podrán valorarse con arreglo a procedimientos racionales admitidos en la práctica, con un criterio de prudencia, pero nunca por encima de su precio de adquisición.

Como consecuencia de la adhesión de España el 1 de enero de 1986 a la comunidad económica europea, fue necesario modificar en profundidad la legislación mercantil, en especial todo aquello que se refería a la regulación de las sociedades, los grupos sociales, los

mercados financieros, la contabilidad y la auditoría. Publicando sucesivamente en un corto plazo de tiempo nuestra primera ley de Auditoría de Cuentas, la Ley de 19/1988 de 12 de julio, un Código de Comercio reformado a través el Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre y en profundidad la normativa contable existente la ley 19/1989 de 25 de Julio sobre la adaptación de la legislación y un nuevo Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, adaptando el marco jurídico español a las directivas comunitarias en especial a la segunda, cuarta, séptima y octava.

Pudiendo reconocer las nuevas operaciones surgidas de la evolución de la actividad económica del mundo de los negocios, introduciendo algunos principios contables y una nueva forma que cambiaría la valoración de los activos y los pasivos, definiéndolos como inversiones financieras y no como valores mobiliarios.

En 1992 la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, (1992) definía las inversiones financieras desde una perceptiva más amplia como:

> Los activos, propiedad de la empresa, normalmente incorporados a títulos-valores u otros documentos mercantiles, representativos de aportaciones a título de capital-propiedad o capital-préstamo, en cualquiera de sus manifestaciones concretas, cuya tenencia tiene relación con el ejercicio de control o la influencia sobre otras empresas, bien con la obtención de réditos, dividendos y plusvalías derivados de estas inversiones.(p.18)

La norma de valoración 8ª contenida en la quinta parte del Plan General de Contabilidad (1990) dispuso que:

> Los valores negociables comprendidos en los grupos 2 ó 5, sean de renta fija o variable, se valorarán en general por su precio de adquisición a la suscripción o compra. Este precio estará constituido por el importe total satisfecho o que deba satisfacerse por la adquisición, incluidos los gastos inherentes a la operación.

El precio de compra o coste de adquisición, sería rectificado en base al “principio de prudencia” que permitiría la dotación de provisiones por depreciación siempre que el valor se deteriora y ocasionara una minusvalía del valor contable respecto al valor de mercado o de realización.

## *2.2. Normalización Europea y Plan General Contable de 2007*

En la actualidad, el proceso de armonización contable a nivel internacional, es muy intenso ante la necesidad de lograr un lenguaje homogéneo, así como unos procedimientos que garanticen la transparencia informativa que demanda los mercados financieros globales del siglo XXI. Europa, que no es ajena al proceso de globalización financiera que impulsa un mercado único a nivel mundial abandonó su modelo contable basado en las directivas europeas, adoptando las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de presentación de la Información Financiera (NIIF) con objeto de lograr la armonización contable a nivel de grandes zonas supranacionales, en especial con las normas US-GAAP.

La UE a través de los reglamentos CE 1606/2002, CE 1725/2003 y CE 707/2004 ha asumido como modelo contable el que delimitan las NIC/NIIF. Por ello, España como miembro de la Unión Europea en 2007, adaptó su normativa al nuevo marco contable elaborando y publicando un nuevo Plan General de Contabilidad por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de Noviembre.

El nuevo PGC de España adaptado a las NIC/NIIF, supone un cambio sustancial y transcendental en relación con el tratamiento contable que afecta al reconocimiento, valoración, registro y presentación en general, pero muy especialmente en todo lo referente a los denominados instrumentos financieros, haciendo frente al escaso desarrollo normativo disponible que después de tres décadas desde la publicación del primer plan contable en 1973 se disponía para reflejar la imagen fiel de lo que en otro tiempo se llamaron inversiones financieras y cartera de valores mobiliarios.

El espectacular desarrollo de la ingeniería financiera, que ha posibilitado a los directores financieros crear nuevas herramientas de financiación mejor adaptadas a sus necesidades y demanda de los mercados financieros, una mayor cultura financiera por parte de los inversores, una internacionalización de los mercados financieros y el desarrollo informático, todo ello ha modificado sustancialmente el contexto para el que se diseñó el precio de coste como referencia objetiva invalidándolo plenamente para tomar decisiones en un mundo complejo y dinámico como es el actual, cediendo su privilegiada posición a un conjunto de

criterios (precio de coste amortizado, valor actual, valor de uso, valor de liquidación, etc.) entre los que emerge el valor razonable como sustituto del precio de coste, más apropiado a pesar de que sus detractores le acusan de subjetividad y complejidad.

Sin lugar a duda, la parte más novedosa del PGC 2007 es la norma 9ª de instrumentos financieros, en la cual más que a una adaptación de la ya obsoleta normativa contable sobre las inversiones financieras, asistimos a una sustitución del marco contable por la versión europea de lo que disponía al respecto la NIC 1, NIC 32 y NIC 39 publicadas por el IASB.

## 3. Elementos de los estados financieros: reconocimiento y valoración

### *3.1. Activo*

El sistema contable español, ha presenciado una sucesión de cambios muy relevantes debido a la evolución, la confluencia de las normas internacionales de contabilidad y la importancia de la contabilidad como decisor de la toma de decisiones.

La RAE define al activo como: "Conjunto de todos los bienes y derechos con valor monetario que son propiedad de una empresa, institución o individuos".

Previamente también hay que conocer la definición de activo como elemento que cumple los criterios de reconocimiento que se establecen en las cuentas anuales según el marco conceptual del PGC (2007) Los activos son: "Bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa resultante de sucesos pasados, de los que se espera que la empresa obtenga beneficios o rendimientos económicos en el futuro".

En base a los antecedentes establecidos, un activo financiero es un bien o un derecho contractual que está controlado económicamente por la empresa, proveniente de un hecho que ha ocurrido con anterioridad y que ha consecuencia de esto, pueda aportar beneficios ya sea por el uso, la enajenación o por el intercambio de dichos instrumentos financieros con otras empresas en un futuro. En resumen, el reconocimiento de un activo lo podremos hacer en base al siguiente esquema:

Ilustración 1.- Reconocimiento de un activo

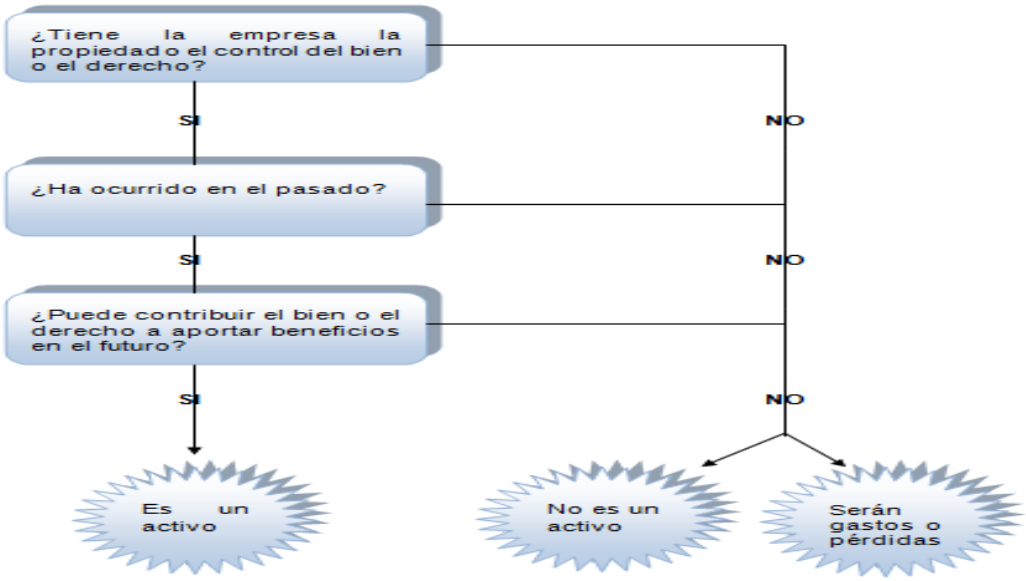


Fuente: Elaboración propia

## *3.2. Activo financiero*

La NIC 32 (2006) párrafo 11 estable que "Un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad" .Es decir, un instrumento financiero es un contrato o acuerdo entre una empresa que precisa recursos financieros a título de deuda o de capital y otra entidad que cuenta con recursos excedentes y que desea invertir fuera de ella a cambio de una renta.

En tal sentido, un instrumento financiero es un activo financiero de acuerdo con la NIC 32 (2006) párrafo 13 siempre que el inversor o tomador del título tenga acreditado contractualmente la capacidad legal para exigir al emisor el cumplimiento del acuerdo y un instrumento financiero es un pasivo financiero según la expuesto NIC 32 (2006) párrafo 17:

> Siempre que el emisor asuma la obligación de entregar efectivo u otro activo financiero a la otra parte (el tenedor), o intercambiar activos o pasivos financieros con

> el tenedor en condiciones que sean potencialmente desfavorables para el emisor, catalogándolo en cualquier otro supuesto como instrumento de patrimonio. Aunque el tenedor de un instrumento de patrimonio pueda tener derecho a recibir una proporción de los dividendos o de otros repartos de partidas del patrimonio, el emisor no tiene la obligación contractual de realizar dichos repartos porque no puede requerírsele que entregue efectivo u otro activo financiero a la otra parte.

El Plan General de Contabilidad [PGC] (2007), en la Norma y Regla de Valoración [NRV] 9º instrumentos financieros define como activo financiero:

> Cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero, o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables
>
> También tiene la consideración de activo financiero, todo contrato que pueda ser o será, liquidado con los instrumentos de patrimonio propio de la empresa, siempre que:
>
> a) Si no es un derivado, obligue o pueda obligar, a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propio.
>
> b) Si es un derivado, pueda ser o será, liquidado mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo o de otro activo financiero por una cantidad fija de instrumentos de patrimonio propio de la empresa; a estos efectos no se incluirán entre los instrumentos de patrimonio propio, aquéllos que sean, en sí mismos, contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propio de la empresa.

En 2007, en la NRV 9º por fin se incorporó a la normativa contable española la regulación precisa para identificar, presentar y registrar las transacciones de los denominados nuevos instrumentos financieros, que con anterioridad, eran consideradas operaciones off-balance o fuera de balance, de acuerdo con el principio de prudencia y que no tenían registro contable, estos instrumentos consiguieron alcanzar un enorme éxito en los mercados financieros, sirviendo como herramientas para especular, arbitrar o cubrir posiciones utilizadas en muchas empresas y entidades financieras españolas que hacían operaciones de compra, de venta y tenencia con los nuevos instrumentos financieros o derivados financieros tales como son los

contratos de futuros, opciones, permutas financieras, compraventa de moneda extranjera a plazo, etc.

Según Rodríguez Pérez, (2006) en relación con la función que desempeña en la empresa los derivados considera que se pueden comprar o vender derivados con el objetivo de:

- Especular o negociar a fin de obtener beneficios a corto plazo a través de las fluctuaciones de precios en los mercados financieros.
- Cubrir riesgos o quebrantos que puedan ocasionar el comportamiento futuro de variables, tales como los tipos de interés, el precio de las materias primas, tipos de cambio, etc., que afectan al valor de sus activos y pasivosaplicando a tal fin los beneficios que generen los derivados.
- Arbitraje como el resultado de una estrategia de carácter temporal a corto diseñada en base a las ineficiencias del mercado con la finalidad de cruzar intercambios y obtener un beneficio neto positivo.(p.237)

Tres son las principales características que nos permiten identificar y diferenciar un derivado financiero de otros instrumentos financieros que una empresa puede adquirir o emitir según lo citado en la NIC 39 (2006) en su párrafo 9:

> (a) Su valor cambia en respuesta a los cambios de otro instrumento financiero o subyacente, como puede ser una tasa de interés especificada, en el precio de un instrumento financiero, en el de una materia prima cotizada, en una tasa de cambio, en un índice de precios o de tasas de interés, en una calificación o índice de carácter crediticio o en función de otra variable, que en el caso de no ser financiera no sea específica para una de las partes del contrato (a veces se denomina "subyacente" a esta variable);
>
> (b) no requieren una inversión inicial neta, o sólo obliga a realizar una inversión inferior a la que se requeriría para otros tipos de contratos, en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado; y
>
> (c) se liquidan en una fecha futura.

Por consiguiente un derivado es un acuerdo, un contrato, que requiere una pequeña o nula inversión que se liquidará en un futuro, altamente apalancado cuyo valor cambia o "deriva" en respuesta de la evolución de una variable subyacente, determinándose un importe en efectivo

que otorga al tenedor el derecho de recibirlo y al emisor la obligación de pagarlo, en un futuro.

Modificar los flujos financieros de los instrumentos financieros tradicionales como acciones, bonos, obligaciones y adoptar comportamientos híbridos, ha sido una demanda creciente de los mercados financieros y los inversores, que han propiciado que los directores financieros de las empresas emisoras se vieran obligados a realizar un mestizaje o combinación de característica entre instrumentos de deudas y de patrimonio dotándolos de un plus muy apreciado cuando los enrocados financieros son agiles y muy competitivos.

La NIC 39 (2006) en su párrafo 10 indica que el derivado implícito es un derivado que se adjunta a un instrumento financiero contractualmente a condición de que no pueda transferirse de manera independiente o tener una contraparte distinta a la del instrumento. Un derivado implícito es un componente más de un instrumento financiero híbrido (combinado) que se anexa e incorpora a un contrato principal no derivado (denominado en lo sucesivo anfitrión), con el objetivo de modificar algunos de los flujos de efectivo del instrumento combinado varíen de forma similar a como lo harían los flujos del derivado, considerado de forma independiente.

La normativa internacional contable dispone que en el supuesto de que el derivado implícito no sea separable su tratamiento contable será como un componente más del anfitrión contabilizándose de acuerdo con lo dispuesto para este, registrándose el derivado implícito como un instrumento derivado cualquiera, de acuerdo con lo dispuesto por la NIC 39 (2006) párrafo 11, en donde el supuesto que además de tener las característica propias de un derivado (mínima o nula inversión, elevado apalancamiento y liquidación en el futuro) debe tener las características económicas y los riesgos inherentes al derivado implícito no estando relacionados estrechamente con los correspondientes al contrato anfitrión.

## 4. El marco aplicable a los activos financieros

En la actualidad a diferencia del pasado el administrador y el gestor de la actividad económica no suelen ser el propietario, siendo obligado que aquellos que rinden cuentas faciliten la información relevante de su desempeño a fin de que tanto ellos como la actividad puedan ser evaluados en relación con los fines objetivos propuesto por la propiedad. Para llegar a este fin, hoy día, el medio que utilizamos es la contabilidad que concibe un enfoque comunicacional

en el sistema de información económico-financiera orientado a elaborar información y sintetizarla presentándola en los estados de información para facilitar la toma de decisiones por parte de los usuarios o destinatarios de la información.

La globalización e internacionalización de la actividad económica junto a la liberación de trabas al comercio ha potenciado la necesidad de disponer de un lenguaje homogéneo y común que facilite la convergencia Internacional tanto de la normas de Contabilidad elaboradas y publicadas por el International Convergence of Accounting Standards (IASB), que inspiraron nuestro modelo contable, el de la Unión Europea y el de la mayoría de los países del mundo con los principios Contables Generalmente Admitido publicado por el FASB Estadounidense, con el objetivo prioritario de mejorar los US-GAAP y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) eliminando las diferencias entre ellos configurando un conjunto único de estándares contables de alta calidad en todo el mundo para la presentación de informes financieros nacionales y transfronterizos.

La misión fundamental del Marco Conceptual según el Profesor Gonzalo, Angulo (2004), es:

> Explicar el objetivo de la información financiera empresarial, qué características cualitativas determinan su utilidad, a qué hipótesis fundamentales responde, cuáles son y qué definición tienen los elementos de los estados financieros, qué reglas se utilizan para el reconocimiento y la valoración de los mismos y cuáles deben ser los principios utilizados para el mantenimiento del capital en las empresas.(p.8)

El Marco Conceptual del IASB inicialmente fue desarrollado en 1989 por el entonces denominado Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, en 2004 el IASB y el FASB iniciaron un proceso para elaborar un nuevo marco conceptual, actualmente en fase de revisión, cuya finalidad será proveer información financiera acerca de la entidad que sea útil a los inversores presentes y/o potenciales, prestamistas y otros acreedores en la toma de decisiones sobre los recursos de la entidad. En el contexto del marco conceptual contable tres cuestiones son determinantes en relación con la medida y la valoración en el registro, la identificación de los elementos y la correcta presentación de estos en los diferentes estados de información contable.

El marco conceptual para determinar el valor por el que las transacciones y otros sucesos se reflejan en los estados financieros añade una serie de criterios de valoración, para los activos financieros el criterio general de valoración es el valor razonable, por su relevancia y su uso

para registrar los activos y pasivos es el más relevante de los criterios empleados en el Marco Conceptual y en las normas contables.

Se puede definir como el precio que se pagaría por un activo o el importe por el que se cancelaría un pasivo en una transacción realizada entre partes interesadas, conocedoras e independientes. Según el PGC (2007) indica que el valor razonable se calculará por referencia a un valor fiable de mercado siendo el precio cotizado la mejor referencia del valor razonable, sin embargo habrá elementos respecto de los cuales no exista un mercado activo para ello se utilizaran técnicas de valoración las consistentes con las metodologías aceptadas y utilizadas por el mercado para la fijación de precios.

El valor razonable es el criterio general siendo obligatorio en los activos financieros que posee la empresa, exceptuando préstamos o partidas a cobrar originados de las mismas, saldos de clientes o instrumentos de deuda mantenidos hasta el vencimiento que podrán ser excepcionalmente valorados a valor nominal o coste amortizado, caracterizado por el descuento a valor actual del resultado financiero en el periodo desde que se adquiere hasta su vencimiento, utilizando la tasa de interés efectiva.

Actualmente, debido a la complejidad de valoración de los activos financieros, el valor razonable se encuentra en estado de evolución y tendrá cambios en los próximos años orientados sobre todo a su simplificación y a la mayor introducción del mismo, gracias a la emisión de las NIIF 7, 9 y 13 promulgadas por el IASB.

Para representar los fondos y flujos de la magnitud objeto de registro y valoración será a través de un modelo básico contable denominado como la cuenta. Se encuentra expuesto en la 4ª parte del PGC 2007 que continua con la misma clasificación decimal que el plan de 1990, en las cuentas donde se recogerán las transacciones de un elemento entre principio y final de un periodo.

El PGC 2007 de acuerdo con la tradición contable europea inspirada en el modelo francés recoge un cuadro de cuenta que no es obligatorio, en él se incluyen las cuentas debidamente codificadas con los motivos de cargo y abono de los activos financieros, dentro de los cuales se incluyen tanto efectivo, como inversiones financieras siendo estas: instrumentos de patrimonio o de deuda emitidas por otra empresas vinculadas o no vinculadas y los derechos de cobro o créditos no comerciales.

En función del tiempo que se tarde en recuperar la inversión financiera o el derecho de cobro estos se identifican como “a largo plazo” o permanentes y “a corto plazo” o temporales atribuyéndole el código 2 o 5 respectivamente. Estas cuentas agrupadas en el grupo 2 y 5 a su vez se ordenan en subgrupos con el objetivo de discriminar entre cuentas que facilitan información son entidades vinculadas y no vinculadas, razón por la que el grupo 2 incorpora el subgrupo 24 para las “vinculadas” y el 25 para las no vinculadas, en lo que respecta a las inversiones financiera temporales estarán incorporadas en el subgrupo 53 las cuentas relacionadas con empresas “vinculadas” y en el 54 para las “no vinculadas”.

Las transacciones que recogen las cuentas del activo financiero de acuerdo con el convenio contable partida doble es el DEBE donde se cargará la suscripción o compra además de los incremento de valor contable procediendo en el HABER el abonó de los deterioro de valor estimados por las enajenaciones y bajas en el activo.

El PGC 2007 dispone de una serie de cuentas en el grupo 6 (Compras y gastos), para recoger tanto las pérdidas como los gastos que ocasionen los activos financieros y otros. El grupo 7 (Ventas e ingresos) será para las ganancias e ingresos que se generen, siempre que tanto unas como otras se imputen al resultado del ejercicio corriente o materializado habilitando otra serie de cuentas en el grupo 8 (Gastos imputados al PN) con finalidad de recoger las perdidas y gastos que se difieran a futuro o en el 9 (Ingresos imputados al patrimonio neto) si fueran ganancias o ingresos diferidos.

Se incluyen por otra parte una serie de cuentas de traspaso de los resultados presente diferidos al futuro entre las cuentas del grupo 8 y 9 para transferirlas regularizándolas hacia el grupo 1 (*) como ajuste de valor razonable y otras varias en el 6 y 7 con contrapartida del 9 y 8 para trasladar el resultado diferido del pasado que se materializa y que con posterioridad será regularizado respectivamente al grupo 6 y 7 mediante la cuenta 129. Por último se regularizará las del grupo 8 y 9 con las cuentas del grupo 1 (*), a continuación se presenta un esquema que contiene la anterior explicación de manera resumida:

Ilustración 2.- Ajuste a valor razonable

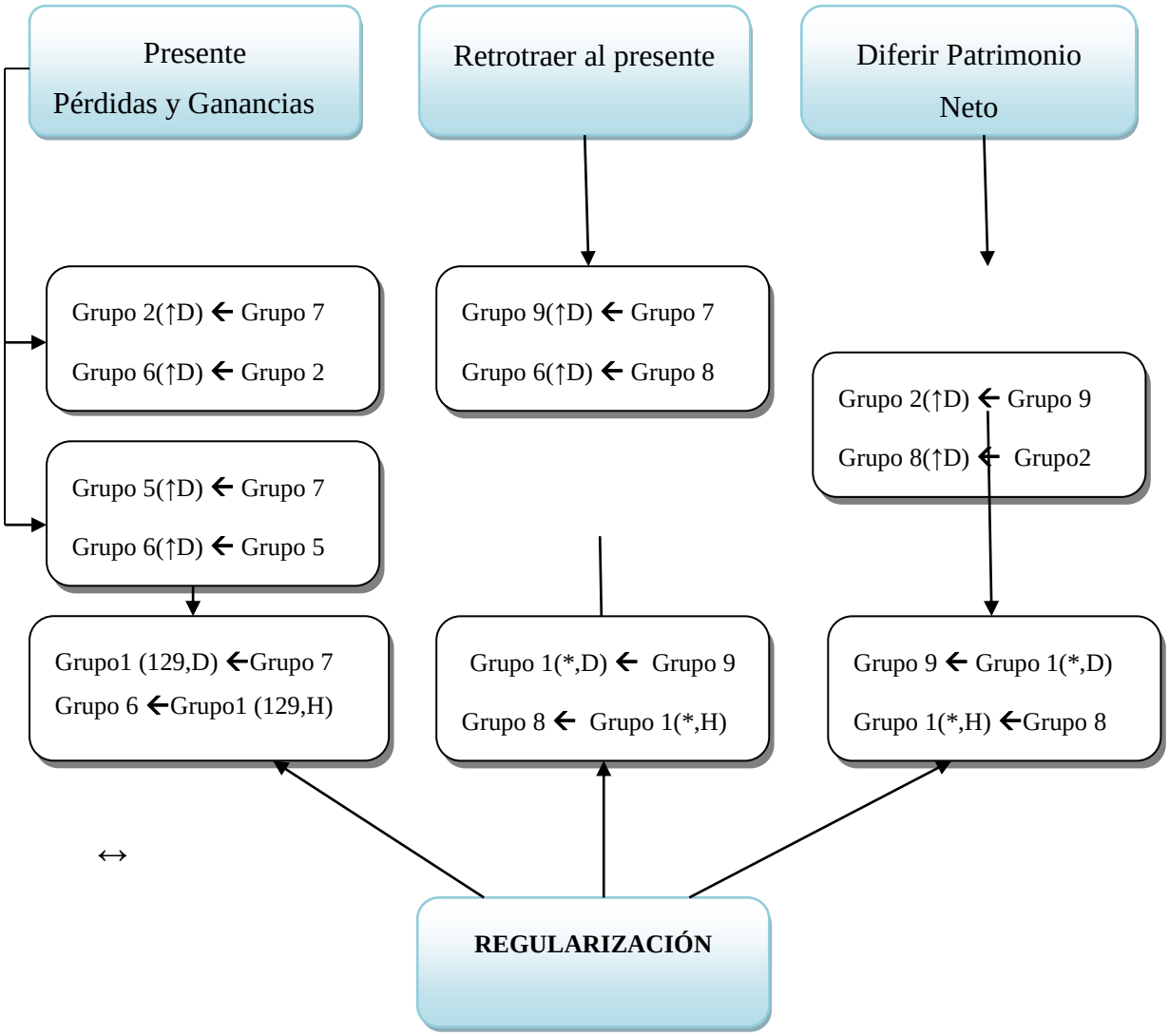


Fuente: Elaboración propia a partir del Profesor Francisco Javier Ortega Rosell

En lo que respecta a las inversiones financieras que tiene la consideración de activos financieros estas pueden ser adquiridas con diversos objetivos entre ellos, controlar al emisor a través de vía capital o bien el de obtener una renta a corto plazo especulando o aprovechado las imperfecciones del mercado a medio y largo plazo manteniendo la posesión de los títulos en ocasiones incluso hasta el vencimiento en el caso de ser títulos de deudas. Por ende, según el PGC 2007, se clasificarán en un conjunto de carteras atendiendo a la función de su naturaleza y/o de la intención de la empresa cuando se obtienen, siendo las siguientes:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados
- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

- Préstamos y partidas a cobrar
- Activos financieros disponibles para la venta
- Activos financieros mantenidos para negociar
- Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Citadas carteras agrupan a los activos financieros que resultan de aplicación unas normas valorativas comunes, pero el criterio de valoración será diferente para cada cartera en particular. Los activos financieros han de clasificarse en cada una de las carteras según su finalidad para un tratamiento contable correcto debido a que si su clasificación inicial no es correcta consecuentemente el tratamiento valorativo aplicado no lo será.

En la siguiente tabla podemos observar la clasificación general de los activos financieros en las carteras nombradas anteriormente teniendo en cuenta que no todos activos financieros pueden ser incluidos en todas las carteras de los activos financieros tendremos la siguiente clasificación:

**Tabla 1.- Clasificación activos financieros**

| | Préstamos y partidas a cobrar | Disponibles para la venta | Mantenidas hasta el vencimiento | A VR con cambios en resultados | Mantenidos para negociar | Empresas del grupo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Préstamos y créditos | X | | | X | X | |
| Renta fija | X | X | X | X | X | |
| Renta variable | | X | | X | X | X |
| Derivados | | | | | X | |

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se especifica la valoración según la clasificación establecida para los activos financieros, detallando la finalidad de la cartera, valoración inicial, valoración posterior y deterioro de valor según los criterios de valoración y registro por el PGC (2007), NRV 9ª

La función de la cartera préstamos y partidas a cobrar según el PGC (2007), NRV 9ª, apartado 2.1 va a ser la tenencia manteniendo la inversión hasta el vencimiento y se encontrarán contenidos en esta categoría los siguientes elementos:

a) Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa,

b) Créditos por operaciones no comerciales: son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo. No se incluirán aquellos activos financieros para los cuales el tenedor pueda no recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al deterioro crediticio.

Se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, la valoración posterior será por su coste amortizado donde los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Para las correcciones valorativas se harán al menos al cierre del ejercicio por una cuantía que va a ser la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

La finalidad de esta cartera inversiones mantenidas hasta el vencimiento según el PGC (2007), NRV 9ª, apartado 2.2.va a ser la tenencia, manteniendo esta inversión hasta el vencimiento siendo características de empresas que no actúan en el sector financiero. Podemos deducir que dentro de esta categoría estarán establecidos los valores de renta fija que estén negociados en un mercado y van a ser mantenidos hasta el vencimiento, siendo condición imprescindible para la empresa mantenerlos hasta el vencimiento y tener los recursos necesarios para poder lograrlo pues no podrá liquidarlo antes de la fecha establecida.

Se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, registrándose de manera independiente el importe de los interés explícitos devengados y no vencidos en el momento de la adquisición, la valoración posterior se valorarán por su coste amortizado y los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las correcciones valorativas van a ser las mismas que en el anterior

apartado de préstamos y partidas a cobrar, pero como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

La cartera activos financieros mantenidos para negociar según el PGC (2007), NRV 9ª, apartado 2.3 tiene como finalidad la venta con interés especulativo, se encuentran recogidas activos financieros, tanto renta fija como variable o derivados, de los que se esperan obtener ganancias a corto plazo. La valoración inicial se valorará inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. En esta cartera la peculiaridad más relevante con respecto a las anteriores es que los costes de transacción y las comisiones devengadas no constituyen parte de la valoración, pues serán establecidas en el resultado del ejercicio y tratándose de instrumentos de patrimonio formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido, la valoración posterior se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputarán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Finalmente debido a la naturaleza de estos activos financieros no se pude aplicar las correcciones valorativas por deterioro ya que la cotización de dichos valores recoge la valoración.

Respecto a la cartera de otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias según el PGC (2007), NRV 9ª, apartado 2.4 podemos encontrarnos los instrumentos financieros híbridos y los activos financieros que designe la empresa en el momento del reconocimiento inicial para su inclusión en esta categoría. La valoración inicial, la posterior como el deterioro va a ser igual al realizado por los activos financieros mantenidos para negociar.

Para la cartera de inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas según el PGC (2007), NRV 9ª, apartado 2.5 la función principal va a ser el control de otras empresas por ello se deberá evidenciar si la empresa es dependiente o dominante, y en este último caso comprobará las cuentas anuales y el informe de gestión consolidado como se establece en el código de comercio el articulo 42, apartado 1.

La normativa nacional que regla este tipo de inversiones son el código de comercio, el PGC 2007 y las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas (NOFCAC).

Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, tal como éstas quedan definidas en la norma 13ª de elaboración de las cuentas anuales.

El propósito de las cuentas anuales consolidadas sirve para que el conglomerado de empresas constituya un grupo que represente la imagen fiel de su patrimonio, su situación financiera y los resultados obtenidos siendo un único ente económico. Para elaborar dichas cuentas se requiere una serie de procedimientos o técnicas establecidas en el NOFCAC, donde hemos añadido en el artículo que se encuentran, siendo las siguientes:

- El método de integración global. (NOFCAC, articulo 11)
- El método de integración proporcional (NOFCAC, articulo 50)
- El procedimiento de puesta en equivalencia, o método de la participación (NOFCAC, artículo 52)

Se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles En las aportaciones no dinerarias a una empresa del grupo en las que el objeto sea un negocio, según se define en la norma sobre combinaciones de negocios, la inversión en el patrimonio en el aportarte se valorará por el valor contable de los elementos patrimoniales que integren el negocio. La valoración posterior se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Las correcciones valorativas serán al cierre del ejercicio, siendo el importe, la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste último como:

- El mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta

- El valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculándose:

  - Mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma,
  - O bien por razón de la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas

La cartera de activos financieros disponibles para la venta según el PGC (2007), NRV 9ª, apartado 2.6 tendrá la finalidad de especular con estos activos tanto en el corto plazo como en el largo plazo en esta categoría se incluirán los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no se hayan clasificado en ninguna de las categorías anteriores.

Se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, en la valoración posterior se valorará por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las correcciones valorativas serán establecidas al menos al cierre del ejercicio, tendremos señales del deterioro de valor cuando:

a) En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

b) En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. En todo caso, se presumirá que el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio y de un cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

La cuantía del deterioro será la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración

A continuación, tenemos un cuadro resumen con las valoraciones de las distintas carteras:

| Categoría | Valoración inicial | Valoración final | Deterioro | Imputación cambio valor |
|---|---|---|---|---|
| **Préstamos y partidas a cobrar** | Valor razonable = Precio de transacción+ costes de transacción | Coste amortizado (Método del interés efectivo) | Valor actualizado de los flujos de efectivo – valor contable (Método del tipo de interés efectivo) | Resultado a Pérdidas y Ganancias |
| **Inversiones mantenidas hasta el vencimiento** | Valor razonable = Precio de transacción + costes de transacción | Coste amortizado (Método del interés efectivo | Valor actual de los flujos de efectivo (método del tipo de interés efectivo) ó valor de mercado (suficientemente fiable) → Valor contable | Resultado a Pérdidas y Ganancias |
| **Activos financieros mantenidos para negociar** | Valor razonable= Precio de la transacción + derechos preferentes (No se incluirán costes de transacción) | Valor razonable ↓ Valor de mercado | No existe | Resultado a Pérdidas y Ganancias |
| **Otros activos financieros a valor razonable con cambios en PYG** | Valor razonable= Precio de la transacción + derechos preferentes (No se incluirán costes de transacción) | Valor razonable ↓ Valor de mercado | No existe | Resultado a Pérdidas y Ganancias |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas** | Coste (Valor razonable)= Precio de la transacción + costes de la transacción + derechos preferentes | Coste- deterioro | Valor contable – Importe recuperable | Resultado a Pérdidas y Ganancias |
| **Activos financieros disponibles para la venta** | Valor razonable= Precio de la transacción+ costes de la transacción + derechos preferentes | Valor razonable ↓ Valor de mercado | Coste o coste amortizado- valor razonable- corrección por deterioro previa (Reconocida en pérdidas y ganancias) | Resultado a Patrimonio Neto |

**Tabla 2.- Resumen criterios de valoración**

Fuente elaboración propia a partir del Plan General de Contabilidad y (Trigueros Pina, 2008)

El PGC (2007) es bastante restrictivo en cuanto al cambio de los activos financieros en las diversas carteras. Generalmente establece que "La empresa no podrá reclasificar ningún activo financiero incluido inicialmente en la categoría de mantenidos para negociar o a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, a otras categorías, ni de éstas a aquéllas" Además para la cartera de inversiones mantenidas hasta el vencimiento no se podrá clasificar o mantener clasificado ningún activo financiero según lo establecido en el PGC (2007), NRV 9ª, 2.7

Para los rendimientos percibidos de los activos financieros, sintetizando la información reflejada en el PGC (2007), NRV 9ª, 2.8. se reconocerán como:

- Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.
- Los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento en la valoración inicial.
- Los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición se registrarán de forma independiente.
- Los dividendos distribuidos procedentes inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocerán como ingresos, y minorarán el valor contable de la inversión.

Por último, el PGC (2007), NRV 9ª, 2.9. Establece normas específicas sobre la baja de los activos financieros en las diferentes categorías estableciendo de tal modo que:

- La empresa dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad
- Si la empresa no hubiese cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero se dará de baja cuando no hubiese retenido el control del mismo, situación que se determinará dependiendo de la capacidad del cesionario para transmitir dicho activo. Si la empresa cedente mantuviese el

control del activo, continuará reconociéndolo por el importe al que la empresa esté expuesta a las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, y reconocerá un pasivo asociado.

- Cuando el activo financiero se dé de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determinará la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y formará parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

## 5. Presentación de los activos financieros en los diferentes estados de información contable

Los estados contables están formados por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria. En nuestro caso, detallaremos los activos financieros que figuran en cada una:

Trigueros Pina, José Antonio (2008) indica que el balance representa el producto terminado del proceso contable de un periodo de tiempo, representando, por un lado, los bienes y derechos a favor de la empresa en un momento de tiempo (activo), por otro, las obligaciones contraídas a esa fecha (pasivo), y como diferencia, el patrimonio neto.

En el balance podemos encontrar información útil para la toma de decisiones con respecto a las distintas situaciones que nos encontremos de acuerdo a los objetivos de la entidad. Pues en nuestro caso, debe ser interpretado para valorar la situación de las inversiones financieras en la empresa, ya que puede haber un exceso de ellas que podrían provocar un endeudamiento o lo contrario, tener una carencia de ellas.

Los activos financieros serán clasificados en el balance, en el activo corriente y no corriente y a partir de esta clasificación se organizan según su naturaleza. A partir de la siguiente tabla se establecerá las partidas del balance en las cuales figuran los activos financieros siendo las siguientes:

Tabla 3.-Balance

| Activo no corriente | Activo corriente |
|---|---|
| IV. Inversiones en empresas del grupo asociadas a largo plazo | III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar |
| 1.Instrumentos de patrimonio<br>2.Créditos a empresas<br>3.Valores representativos de deudas<br>4.Derivados<br>5.Otros activos financieros | 1.Clientes por ventas y prestación de servicios<br>2.Clientes, empresas del grupo y asociadas<br>3.Deudores varios<br>4.Personal<br>5.Otros activos financieros |
| V. Inversiones financieras a largo plazo | IV. Inversiones en empresas del grupo asociadas a corto plazo |
| 1. Instrumentos de patrimonio<br>2. Créditos a empresas<br>3. Valores representativos de deudas<br>4. Derivados<br>5. Otros activos financieros | 1.Instrumentos de patrimonio<br>2.Créditos a empresas<br>3.Valores representativos de deudas<br>4.Derivados<br>5.Otros activos financieros |
| | V. Inversiones financieras a corto plazo |
| | 1. Instrumentos de patrimonio<br>2. Créditos a empresas<br>3. Valores representativos de deudas<br>4. Derivados<br>5. Otros activos financieros |
| | VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes |
| | 1. Tesorería<br>2. Otros activos líquidos equivalentes |

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan General Contable 2007

Según el PGC (2007) La cuenta de pérdidas y ganancias recoge "El resultado del ejercicio, formado por los ingresos y los gastos del mismo, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto de acuerdo con lo previsto en las normas de registro y valoración".

A partir del balance de pérdidas y ganancias, podemos comprobar los gastos e ingresos relacionados con los activos financieros provenientes de las inversiones financieras realizadas por la empresa y comprobar el beneficio o pérdidas, pudiendo observar las causas por las cuales se ha obtenido dicho resultado.

En la siguiente tabla estarán establecidos los ingresos y gastos correspondientes a los activos financieros integrados en las operaciones continuadas de carácter financiero donde se establecerán los gastos y los ingresos de naturaleza financiera:

Tabla 4.- Cuenta de Pérdidas y Ganancias

| |
|---|
| **12. Ingresos financieros.** |
| a) De participaciones en instrumentos de patrimonio.<br>$a_1$) En empresas del grupo y asociadas.<br>$a_2$) En terceros. |
| b) De valores negociables y otros instrumentos financieros.<br>$b_1$) De empresas del grupo y asociadas.<br>$b_2$) De terceros. |
| **13. Gastos financieros.** |
| a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas<br>b) Por deudas con terceros<br>c) Por actualización de provisiones |
| **14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.** |
| a) Cartera de negociación y otros<br>b) Imputación al resultado del ejercicio para activos financieros disponibles para la venta |
| **15. Diferencias de cambio.** |
| **16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.** |
| a) Deterioros y pérdidas<br>b) Resultado por enajenaciones y otras. |
| **A.2) RESULTADO FINANCIERO (12 + 13 + 14 + 15 + 16)** |

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan General Contable 2007

El estado de cambios en el patrimonio neto ofrecerá información sobre la riqueza de la empresa, dando una visión global de la situación del patrimonio de la empresa y de los elementos que la integran, exponiendo las variaciones experimentadas por cada uno de ellos a lo largo del ejercicio y estará formado por

- El Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos (EIGR)
- El Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto (ETCPN)

El EIGR reflejará el resultado final de la cuenta de P y G, los ingresos y gastos imputados directamente al PN, y las transferencias a la cuenta de P y G.

En esta estado nos encontraremos una de los temas más relevantes para los activos financieros como son los ingresos y gastos que se imputan directamente al PN, derivados de la valoración de los activos financieros disponibles para la venta o de pérdidas por deterioro y sus probables recuperaciones de valor en las participaciones en patrimonio y valores representativos de deuda de empresas del grupo y asociadas. Donde podremos reflejar y comprobar los ajustes de cambio de valor que han sido imputados al PN, como consecuencia de circunstancias como: baja, reclasificación, deterioro o enajenación en el caso de los activos disponible para la venta para que las variaciones se transfieran a la cuenta de P y G, también estarán consideradas las coberturas contables que cubren la exposición a un riesgo concreto asociado a los activo o pasivos que puede afectar en la cuenta de P y G.

En la siguiente tabla se observa las cuentas de activo financieras reconocidas en el EIGR:

**Tabla 5.- Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos**

| |
|---|
| **A)RESULTADO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS** |
| Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto |
| I. Por valoración de instrumentos financieros |
| 1. Activos financieros disponibles para la venta<br>2. Otros ingresos/gastos |
| II. Por coberturas de flujos de efectivo |
| **B)TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO** |
| Transferencias a cuenta de pérdidas y ganancias |
| VI. Por valoración de instrumentos financieros |
| 1. Activos financieros disponibles para la venta<br>2. Otros ingresos/gastos |
| VII. Por coberturas de flujos de efectivo |
| **C)TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS** |
| **TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS** |

"El estado de flujos de efectivo informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades e indicando la variación neta de dicha magnitud en el ejercicio" (PGC 2007)

El EFE en las inversiones financieras nos permite determinar los cambios en los activos financieros de la empresa, verificar la estructura financiera y saber la capacidad que tiene la entidad para generar efectivo con dichos activos financieros.

En la siguiente tabla se observa los apartados del Estado de Flujos de Efectivo, utilizando el método de cálculo indirecto que es el seleccionado por el PGC 2007, donde se informa sobre los activos financieros, de los cuales se obtendrá los flujos de efectivo imprescindibles para las inversiones de la empresa, con el propósito de aumentar o perdurar en el futuro el efectivo necesario:

**Tabla 6.- Estado de Flujos de Efectivo**

| |
|---|
| **A)FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN** |
| **2.Ajuste del resultado** |
| f) Resultados por bajas de enajenaciones de instrumentos financieros<br>g) Ingresos financieros<br>h) Gastos financieros<br>i) Diferencias de cambio<br>j) Valoración de valor razonable en instrumentos financieros<br>k) Otros ingresos y gastos |
| **3.Cambios en el capital corriente** |
| b) Deudores y otras cuentas a cobrar<br>d) Acreedores y otras cuentas a pagar |
| **4.Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación** |
| a) Pagos de interés<br>b) Cobros de dividendos<br>c) Cobros de intereses<br>d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios<br>e) Otros pagos (cobros) |
| **5.Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)** |
| **B)FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN** |
| **6.Pagos por inversiones** |
| a) Empresas del grupo y asociadas.<br>e) Otros activos financieros.<br>f) Activos no corrientes mantenidos para venta.<br>g) Otros activos. |

| A)FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN |
|---|
| **7.Cobros por desinversiones** |
| a) Empresas del grupo y asociadas.<br>e) Otros activos financieros.<br>f) Activos no corrientes mantenidos para venta.<br>g) Otros activos. |
| **C)FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN** |
| **9.Cobros y pagos por instrumentos del patrimonio** |
| a) Emisión de instrumentos de patrimonio<br>b) Amortización de instrumentos de patrimonio<br>c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio<br>d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio |
| **11.Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio** |
| a) Dividendos<br>b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio |
| **12. Flujo de efectivo de las actividades de financiación** |

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan General Contable 2007

La memoria, completa, incrementa y añade información adicional en los demás estados financieros, dando a conocer la situación y actividad de la empresa del ejercicio actual mediante información tanto cuantitativa como cualitativa para ampliar en detalle la información contable para los usuarios de la misma, según el PGC 2007 en relación a los activos financiero, se indicará:

a) Criterios empleados para la calificación y valoración de las diferentes categorías de activos financieros y pasivos financieros, así como para el reconocimiento de cambios de valor razonable; en particular, las razones por las que los valores emitidos por la empresa que, de acuerdo con el instrumento jurídico empleado, en principio debieran haberse clasificado como instrumentos de patrimonio, han sido contabilizados como pasivos financieros.

b) La naturaleza de los activos financieros y pasivos financieros designados inicialmente como a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como los criterios aplicados en dicha designación y una explicación de

cómo la empresa ha cumplido con los requerimientos señalados en la norma de registro y valoración relativa a instrumentos financieros.

c) Los criterios aplicados para determinar la existencia de evidencia objetiva de deterioro, así como el registro de la corrección de valor y su reversión y la baja definitiva de activos financieros deteriorados. En particular, se destacarán los criterios utilizados para calcular las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. Asimismo, se indicarán los criterios contables aplicados a los activos financieros cuyas condiciones hayan sido renegociadas y que, de otro modo, estarían vencidos o deteriorados.

d) Criterios empleados para el registro de la baja de activos financieros y pasivos financieros.

e) Instrumentos financieros híbridos; indicando los criterios que se hayan seguido para valorar de forma separada los instrumentos que los integren, sobre la base de sus características y riesgos económicos o, en su caso, la imposibilidad de efectuar dicha separación. Asimismo, se detallarán los criterios de valoración seguidos con especial referencia a las correcciones valorativas por deterioro.

f) Instrumentos financieros compuestos; deberá indicarse el criterio de valoración seguido para cuantificar el componente de estos instrumentos que deba calificarse como pasivo financiero.

g) Contratos de garantías financieras; indicando el criterio seguido tanto en la valoración inicial como posterior.

h) Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas; se informará sobre el criterio seguido en la valoración de estas inversiones, así como el aplicado para registrar las correcciones valorativas por deterioro.

i) Los criterios empleados en la determinación de los ingresos o gastos procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieros: intereses, primas o descuentos, dividendos, etc.

j) Instrumentos de patrimonio propio en poder de la empresa; indicando los criterios de valoración y registro empleados.

## 6. Naturaleza y alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros

En la medida que el valor de un instrumento financiero depende de los flujos futuros que el mismo da el derecho a percibir a su propietario, y que estos flujos pueden verse desfavorablemente afectado por diversas incertidumbres es obligado que el sistema contable informe sobre estas circunstancias en especial sobre aquellas que puede ocasionar una pérdida o merma del valor de los activos financieros.

Estar expuesto a un riesgo económico es una circunstancia controlable o no, pues implica una pérdida económica en un futuro más o menos próximo. Identificar y cuantificar el riesgo es de suma importancia aún cuando este no pueda determinarse con exactitud, siendo obligatorio de acuerdo con la prudencia contable que caracteriza a la contabilidad proceder a informar cuantitativa y cualitativamente en los estados contables sobre cualquier riesgo potencial siempre que sea factible determinar la cuantía de una pérdida o quebranto y la probabilidad de ocurrencia del suceso adverso que la pueda ocasionar.

Los riesgos a los que están expuestos los activos financieros son varios, pero entre ellos cabe destacar el riesgo de crédito o riesgo de contrapartida, siendo el quebranto que ocasiona el posible impago por parte del sujeto, que participando en el contrato incumple su obligación de dar, entregar o pagar cuando le corresponda haciendo frente a tales obligaciones.

La NIIF 7(2006), párrafo 36, en relación con el riesgo de crédito que una entidad informará, para cada clase de instrumento financiero sobre:

> (a) El importe que mejor represente su máximo nivel de exposición al riesgo de crédito en la fecha de presentación, sin tener en cuenta ninguna garantía tomada ni otras mejoras crediticias
>
> (b) las garantías tomadas y de otras mejoras crediticias;
>
> (c) la calidad crediticia de los activos financieros que no estén en mora ni hayan deteriorado su valor; y
>
> (d) el importe en libros de los activos financieros que estarían en mora o que se habrían deteriorado, si no fuera porque sus condiciones han sido renegociadas.

Otro riesgo o quebranto asociado a contraparte es el riesgo de liquidez, surge derivado de la incapacidad de pagar y hacer frente a las obligaciones contraída en la fecha acordada, no por insolvencia sino por falta de liquidez para hacer frente a los pagos que el obligado contractual ha de realizar en las fechas establecidas actualmente.

Respecto al riesgo de liquidez la NIIF 7 (2006) en el párrafo 39 el sujeto contable deberá presentar:

(a) un análisis de los vencimientos de los pasivos financieros que muestre los plazos contractuales de vencimiento remanentes; y

(b) una descripción de cómo gestiona el riesgo de liquidez

Otros riesgos a los que están expuestos los instrumentos financieros negociables son los que derivan del mercado donde se negocia o contratan entre ellos, cabe destacar los que están relacionado con fluctuaciones de los precios de canje de divisas cuando el cobro o el pago se realizan en una moneda diferente, ya que en el periodo que media entre el devengo y el cobro o pago puede ser adverso en beneficio de la contraparte. Incluso es posible y ello es muy común que el precio o el valor de los instrumentos pierdan valor con respecto a un momento anterior debido a factores u operaciones que inciden negativamente sobre el valor del instrumento financiero a consecuencia de otros riesgo no controlable por los responsable como son las fluctuaciones de la demanda de los bienes que se comercializan, fallos o errores humanos tales como manipulaciones y errores o cambios legislativos a nivel nacional o internacional.

Respecto al riesgo de mercado la entidad procederá a hacer un análisis de sensibilidad específico para cada uno de los riesgos a los que se encuentre expuesto revelando en los estados contables según lo dispuesto al respecto NIIF 7 (2006), párrafo 40-41:

(a) Los métodos e hipótesis utilizados al elaborar el análisis de sensibilidad; y

(b) los cambios habidos desde el período anterior en los métodos e hipótesis utilizados, así como las razones de tales cambios.

(c) Una explicación del método utilizado al elaborar dicho análisis de sensibilidad, así como de los principales parámetros e hipótesis subyacentes en los datos suministrados; y

(d) una explicación del objetivo del método utilizado, así como de las limitaciones que pudieran hacer que la información no reflejase plenamente el valor razonable de los activos y pasivos implicados.

## 7. Auditoría y control interno de las transacciones con activos financieros

La complejidad de estos instrumentos ha propiciado que la normativa contable sea cada vez más específica y compleja con el objetivo de facilitar a profesionales de la contabilidad normas y reglas que permitan un adecuado reconocimiento y valoración de los instrumentos, así como una adecuada presentación y revelación de los instrumentos financieros en los estados contables en función de la intencionalidad y las políticas que los responsable de las empresas están obligado a establecer para evaluar, administrar y monitorizar el riesgo de operar con activos financieros. Han de ser evaluado por los auditores para emitir un dictamen técnico, tanto sobre la calidad y aplicabilidad del sistema de control, como la pertinencia, relevancia y fiabilidad de la información que reportan los estados contable, informando sobre los riesgos a los que están expuesto estos instrumentos propiedad de la empresa en función de la intención y gestión que realizan respecto a ello los administradores.

Esta tal la transcendencia de la auditoria de estos activos financieros que recientemente en 2011 el International Auditing and Assurance Standards Board ha dispuesto un documento especifico para auditar esta partida ante la exposición a riesgos al que están expuesto los instrumentos financieros con la finalidad de mejorar y garantizar la calidad de las auditoría en un contexto de convergencia entre US-GAAP y el IASB, publicando en 2011 su documento IPAPN 1000, Considerations in Auditing Financial Instruments con el objetivo de proporcionar asistencia práctica a los auditores en la revisión de los Activos Financieros.

Si nos remitimos a las (Norma internacional de auditoría 200 [NIA-ES200], 2013 el objetivo de una auditoría es el de:

> Aumentar el grado de confianza de los usuarios en los estados financieros. Esto se logra mediante la expresión, por parte del auditor, de una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable.

En resumen, el auditor tendrá una visión global antes de pasar a un examen especifico, mediante una análisis contable superior conocerá la empresa como las áreas y cuentas más

significativas y problemáticas para poder hacer una planificación de su trabajo sin tener que incurrir a hacer prueba de todas las cuentas, la evaluación determinará el alcance de auditoría y el examen especifico se asentará en la verificación de las cuentas anuales y la comprobación de su criterio de valoración. Para ello, el auditor deberá actuar con escepticismo profesional y aplicar su juicio profesional, siendo obligado cumplir para desarrollar la auditoria:

- Independencia: no permitiendo influencias o prejuicios que limiten su imparcialidad
- Integridad: Honestidad y sinceridad en su trabajo
- Objetividad: Imparcialidad en las tareas

Tras una breve explicación de los objetivos de la auditoría en términos generales podemos empezar a concretar la auditoria en el apartado de los activos financieros pues bien, habrá que revisar y verificar cada uno de los apartados de manera individual, es decir que estén libres de error o fraude en cada una de las cuentas de que se compone, y que estén elaborados en base a un marco normativo de información financiera, en el siguiente esquema exponemos los objetivos a la hora de examinar cada cuenta de la siguiente manera:

**Ilustración 2-Objetivo de auditoría específico en cada cuenta**

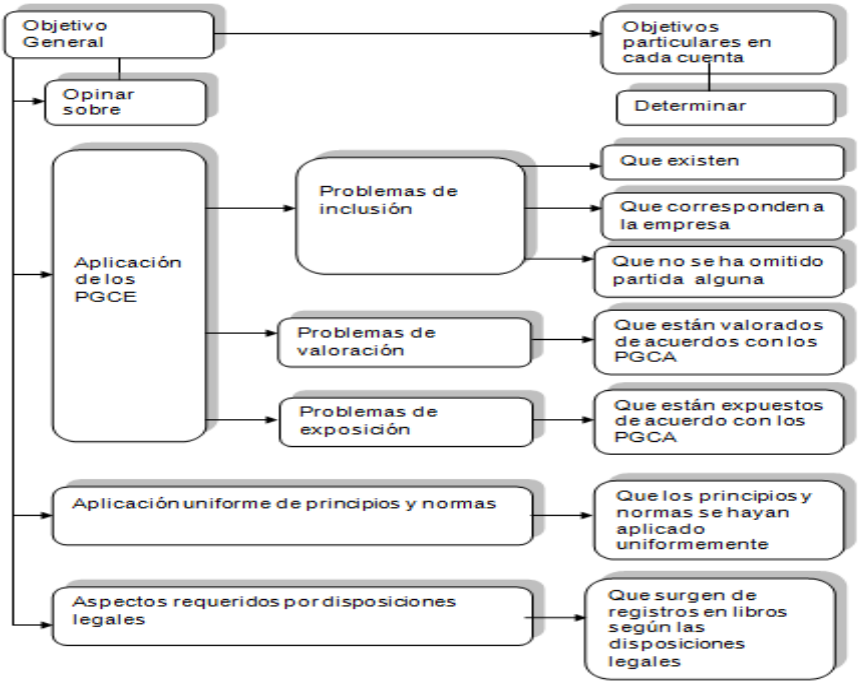


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de (Fowler Newton, 1980, p.373).

El auditor según Trigueros Pina, Duréndez Gómez-Guillamón, & Alonso Alarcón (2015) ha de obtener evidencia sobre los diferentes aspectos y características de estas inversiones:

- Existencia: que las inversiones financieras registradas existan, que sean autenticas y reales
- Propiedad: que dichas inversiones pertenezcan a la empresa. Asimismo, se comprobará si están ligadas a garantías, pignoraciones, etc. En cuyo caso se deberá informar adecuadamente en los estados financieros
- Valoración y registro: que los saldos de las diferentes inversiones financieras que aparecen en las cuentas anuales estén valorados y registrados conforme al PGC 2007 de acuerdo a la finalidad que la empresa tenga con las mismas.
- Custodia: que los títulos justificativos de su existencia, propiedad y valoración existan y estén adecuadamente protegidos, bien en poder de la empresa, o depositados a su nombre.
- Integridad: que no se hayan omitidos ninguna partida de inversiones financieras en las cuentas anuales
- Disponibilidad: las inversiones financieras han de estar disponibles en función de la finalidad con las que se mantienen en la empresa, y consecuentemente se clasifican y registran.
- Información adecuada: la información relativa a las inversiones financieras exigidas en las diferentes cuentas anuales ha de haber sido adecuadamente incluida
- Cumplimiento de los principios y normas contables generalmente aceptados y de normativa mercantil: se han aplicado los principios y criterios del PGC 2007, y se han aplicado de manera uniforme respecto de los ejercicios anteriores

Operar con activos financieros implica establecer y coordinar un sistema de control interno eficiente en detectar a tiempo errores o fraudes en un sistema contable sujeto a una compleja normativa en beneficio de los propietario y terceros, que ha de aplicarse teniendo en cuanta la intención que han de declarar los administradores respecto a si es una operación para especular, controlar, tenencia o cubrir riesgo, aplicando en consecuencia procedimientos de registro y criterios de valoración como el valor razonable o el coste amortizado, determinado y presentado el resultado y el patrimonio de acuerdo con lo expresamente dispuesto en las normas contables en función de la intención declarada a priori respecto a

estas operaciones por los administradores de la entidad, por ello es necesario que la entidad tenga un control condicionado a una serie de principios que son los siguientes:

- **Integridad:** Los bienes de la entidad formarán parte de las cuentas anuales, al igual que todos los bienes reflejados en dichas cuentas la empresa ha de ser el titular.
- **Validez:** Todas las transacciones realizadas en la entidad deben estar autorizados por personal capacitado y acreditado para ello.
- **Exactitud:** Todas las transacciones realizadas en la entidad deben estar registradas y aparecer con la fecha, código contable, cálculo, importe y detalles o referencias correctos.
- **Protección de los activos:** Ampara los intereses de la empresa tanto actuales como futuros, eludiendo pérdidas, fraudes, fallos o negligencias.

En conclusión, el control interno persigue unos objetivos específicos con relación al cumplimiento de las normas en base a un sistema contable para corregir los posibles errores, alcanzando una eficiencia operativa en todas las áreas de la empresa y protegiendo los activos ante situaciones adversas, por tanto el auditor necesita saber el funcionamiento del control interno, para realizar una evaluación previa para determinar la naturaleza, el alcance, y los procedimientos de auditoría que va a utilizar.

El auditor evaluará el sistema de control interno que la entidad tiene fijado en el área de inversiones financieras. La evaluación del control interno es una de las fases más importantes pues facilita la opinión del auditor mediante la identificación de los puntos fuertes y débiles, como el alcance de las pruebas de cumplimiento, diseccionado las cuentas más importantes para su posterior evaluación.

Las pruebas de cumplimientos se definen siguiendo Las Normas técnicas sobre la ejecución del trabajo citado en Larriba Diaz-Zorita & Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas de España, (1996) destaca que:

> Las pruebas de cumplimiento tienen como objeto obtener evidencia de que los procedimientos del control interno, en los que el auditor basa su confianza en el sistema, están siendo aplicados en la forma establecida.(p.80)

La finalidad que se persigue con dichas pruebas es revisar que el sistema de control interno es eficaz, si se cumplen las normas y leyes aplicables a todo el personal y si los procedimientos de control han sido aplicados y funcionan correctamente. Por tanto, se verificará, se observará

y se hará un seguimiento de los siguientes aspectos para conseguir la evidencia necesaria para cumplir con los objetivos establecidos.

El auditor para aplicar las pruebas de cumplimiento podrá elaborar un cuestionario basado en un conjunto de preguntas referentes al área de inversiones financieras. El auditor en el cuestionario pedirá información sobre el sistema de control de esta área y podrá comprobar la existencia, razonabilidad y cumplimiento de las normas y principios de control interno. Por tanto, he hecho constar un cuestionario elaborado por Sánchez Fernández de Valderrama, José Luis (2012) el cual hemos analizado reflejando en cada apartado el principio de control interno al que hace referencia, poniendo de manifiesto la importancia de dicha prueba para evaluar el control interno.

**Tabla 7.- Cuestionario Control Interno**

| Cuestiones | Si | No | No procede | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| Se mantiene registros detallados por tipo de inversión. | | | | Integridad y exactitud |
| Se realiza la conciliación periódica de sus saldos con las cuentas del mayor por persona ajena al manejo de las inversiones. | | | | Integridad, validez y exactitud |
| Existen registros extracontables que incluyan toda la información necesaria para el control de las inversiones. | | | | Exactitud y protección |
| Existen segregación de funciones relativas a:<br>• Análisis de operaciones<br>• Decisiones de inversión<br>• Custodia de los títulos<br>• Registro contable<br>• Órdenes de compra y venta y operaciones relativas a los títulos | | | | Exactitud, validez y protección de activos |
| La contabilidad calcula y registra los ingresos devengados provenientes de las inversiones, y controla posteriormente los ingresos efectivamente recibidos. | | | | Integridad y exactitud |
| Se llevan al día los registros de control sobre cada uno de los diferentes tipos de inversiones basados en los documentos | | | | Integridad y exactitud |

| Cuestiones | Si | No | No procede | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| originales. | | | | |
| Los registros son lo suficientemente detallados como para identificar todos los datos que forman parte de estos activos, caso de:<br>• Valores de coste<br>• Correcciones valorativas<br>• Ampliaciones<br>• Número de títulos<br>• Lugar donde están depositados | | | | Exactitud y protección |
| Existe una política definida de inversión en activos financieros. | | | | Protección |
| Existen normas por escrito relativas a:<br>• Toma de decisiones<br>• Procedimientos a seguir<br>• Control de las inversiones | | | | Validez y protección |
| Esta designado el responsable o responsables de la toma de decisiones de esta área. | | | | Validez y protección |
| Están incorporados al organigrama los responsables de realizar la valoración inicial y posterior de las inversiones financieras, como la formación técnica suficiente para estimar los valores razonables del coste amortizado y aplicar las normas sobre correcciones valorativas. | | | | Validez y exactitud |
| Se dispone de información actualizada sobre los acontecimientos que afectan a las inversiones financieras. Concretamente sobre:<br>• Tendencia de los tipos de intereses<br>• Evolución de los índices bursátiles<br>• Devengo de intereses o dividendos<br>• Devengo de otros rendimientos<br>• Fechas de las Juntas Generales, ordinarias o extraordinarias | | | | Exactitud |
| Se realizan recuentos físicos y confirmaciones con instituciones financieras donde se encuentren depositados los | | | | Integridad y protección |

| Cuestiones | Si | No | No proce de | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| títulos. | | | | |
| Se conserva la documentación contable referida a los títulos: Estados contables o cualquier otra información relativa a las inversiones. | | | | Integridad y protección |
| Se controlan adecuadamente las operaciones de cobro o pagos relacionados con las inversiones. | | | | Exactitud |
| Se encuentran los títulos debidamente protegidos. | | | | Protección |

Fuente: (Sánchez Fernández de Valderrama,José Luis, 2012, pp.192-193).

Una vez elaborada la planificación global del trabajo de la auditoría, especificados los objetivos en el área apoyados en el conocimiento de la entidad y evaluado el sistema de control interno el auditor procederá a elaborar el programa de auditoría destinado a esta área.

El programa de auditoría en el área de los activos financieros, donde serán consideradas las características de estos bienes, pues su naturaleza intangible no se posibilita el examen físico y requiere la comprobación de su existencia, propiedad, valoración, movimientos contables y utilidad. En citado programa se establecerá el trabajo realizado por el auditor, el alcance y los procedimientos, tiempo y lugar del personal del equipo que van a elaborar la auditoria y la documentación necesaria para el mismo.

Los procedimientos serán utilizados para verificar el cumplimiento de los objetivos de auditoría del área, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en las pruebas de cumplimiento, se elaborarán pruebas sustantivas, en este caso específicas a los instrumentos financieros para poder obtener una evidencia y formar una opinión sobre la fiabilidad de las mismas. En concordancia con Larriba Diaz-Zorita & Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas de España (1996) podemos decir que “El auditor deberá obtener evidencia mediante pruebas sustantivas y detectar las incorrecciones materiales en relación con las siguientes afirmaciones”:

Ilustración 3.- Afirmaciones

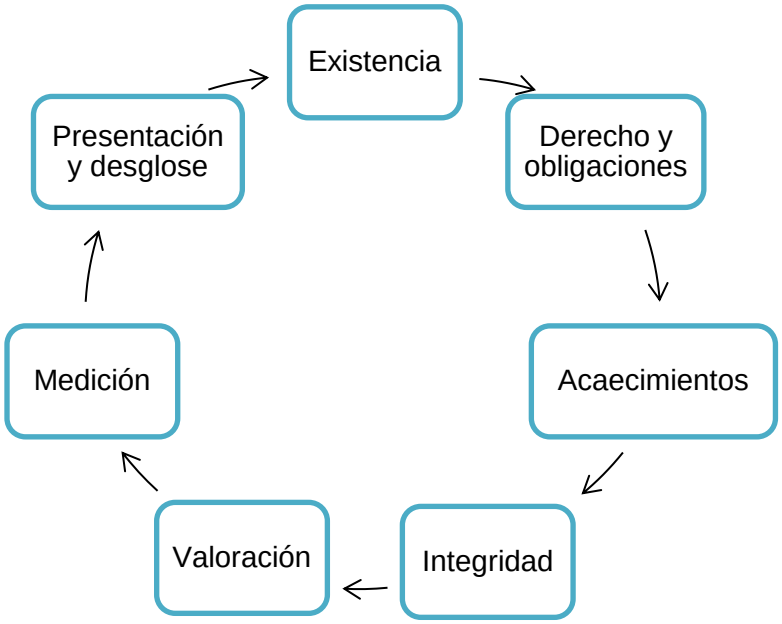


Fuente: Elaboración propia basada en los datos de Larriba Diaz-Zorita & Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas de España (1996)

A continuación, se detallan los procedimientos más habituales para la obtención de pruebas sustantivas, comprobando la existencia, propiedad, integridad, valoración y registro, que generen evidencia necesaria en el área de los activos financieros:

Se revisará la documentación e información teniendo un gran protagonismo la solicitación en detalle de las inversiones financieras y los libros auxiliares. Los títulos plasmados en los registros contables de la empresa deberán constar de manera correcta su existencia, titularidad y exactitud, logrando esta información gracias a la conformidad del empleado encargado de amparar citados documentos. De tal manera que se obtendrá la suficiente evidencia de los títulos, la entidad, tipos de valor, la legitimidad de los documentos, etc. y se plasmará en los papeles de trabajo para poder obtener conclusiones relevantes sobre estas cuentas

Igualmente, con las deudas a favor de la entidad, la verificación de saldos y el cumplimiento de las condiciones cobra protagonismo para poder extraer las conclusiones acerca del examen realizado, para facilitar el proceso se pueden clasificar las cuentas por antigüedad y determinar de manera significativa los saldos vencidos. Para poder complementar la verificación y extraer las conclusiones necesarias en esta área, el auditor, también podrá revisar otro tipo de documentación relacionada como pueden ser los contratos, recibos o las liquidaciones de interés.

Respecto a las transacciones de compra y venta**,** habrá que seleccionar un cierto número que sean significativas para poder examinar la documentación, verificar la autorización de la operación, la autenticidad, la correcta contabilización y el cumplimiento de las distintas normas establecidas aplicables a cada cuenta, ya sean normas contables como normas de control interno. Con respecto al apartado de venta habrá que hacer más hincapié en la determinación del resultado obtenido y si hubiera, reflejarlo en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el patrimonio neto, dependiendo de la cartera analizando cómo ha sido la plusvalía contabilizada como ingreso o reinvertida, pudiendo existir alguna incidencia fiscal.

También se comprobará que la valoración se ajusta a los principios y normas contables establecidas en la NRV 9ª del PGC 2007, realizándose de forma individual para cada tipo de instrumento financiero. Se procederá a un análisis de valoración de cada una de las cuentas de esta área, en el cual, distinguiremos entre las distintas carteras de inversiones y los préstamos y partidas a cobrar.

- Para las inversiones, determinaremos la valoración correcta de acuerdo a la función del tipo de cartera en la que se clasifique determinando la razonabilidad de las inversiones, verificando las valoraciones posteriores, deterioros y reversiones toleradas, para finalizar habrá que confeccionar un estudio histórico comparativo del las inversiones en los ejercicios anteriores.
- Para los créditos, habrá que determinar su correcta valoración, verificar la razonabilidad de las pérdidas o deterioros de los créditos realizados por la entidad, examinar los créditos y determinar si la información obtenida con respecto a las posibilidades de cobro es razonable y si la entidad les ha dado el tratamiento correcto a las correcciones, considerándolas como reversibles o irreversibles

Respecto a la verificación de los ingresos, tanto dividendos, intereses o rentas en general serán verificados según corresponda, respecto del nominal de los títulos, o en base para el cálculo de la rentabilidad, tipo de interés, plazos y fechas de vencimiento, analizando la evolución y saldo de las cuentas correspondientes, teniendo en cuenta que la amplitud la determinará el sistema de control interno actual.

Una vez acabado el trabajo, primeramente se desarrollarán las conclusiones redactando un memorándum referente a si los resultados obtenidos en los procedimientos de auditoría realizados son los correctos, para establecer si los saldos de las cuentas pertenecientes al área de los activos financieros cumplen con los objetivos inicialmente explicados.

Una vez analizado los resultados, se emitirá una opinión donde estarán incluidas en un informe, los problemas detectados en dichos procedimientos, las recomendaciones a la entidad, las limitaciones encontradas, la cuantificación de las evidencias significativas alcanzadas y el efecto que pueden tener sobre las cuentas anuales, en las cuales el auditor puede apoyar su opinión sobre esta área.

Por último, se propondrán los ajustes y reclasificaciones correspondientes para corregir los errores más significativos, procediendo a la aceptación de los ajustes propuestos o no por la dirección de la empresa, y del consiguiente impacto en las cuentas anuales, el auditor emitirá el correspondiente informe de auditoría informando de las posibles salvedades al respecto.

## 8. Contenido práctico de registro y valoración de las inversiones financieras conforme la NRV 9ª

La empresa "FEET" es sujeta a una auditoría, a 31/12/201X, en el balance de situación se encuentran las siguientes cuentas referidas a las inversiones financieras, incluyendo los préstamos y partidas a cobrar:

**Tabla 8.- Balance de situación**

| Importe | Nº y nombre de la cuenta |
|---|---|
| 6.000 | (251) Valores representativos de deuda a largo plazo |
| 32.0000 | (253) Créditos a largo plazo por enajenación del inmovilizado |
| 5.000 | (540) Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio |
| | (543) Créditos a largo plazo por enajenación del inmovilizado |
| 25.000 | (582) Inversiones financieras disponibles para la venta |
| 91.500 | |

En la cuenta de pérdidas y ganancias, a 31/12/201X, nos encontramos los siguientes apartados referido a las inversiones financiera incluyendo también los préstamos y partidas a cobrar:

**Tabla 9.- Cuenta PyG**

| Importe | Nº y nombre de la cuenta |
|---|---|
| 4.500 | (760) Ingreso de participaciones en instrumentos de patrimonio |

| | |
|---|---|
| 600 | (766) Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda |
| 17.000 | (771) Beneficios procedentes del inmovilizado material |

Analizados los hechos expuestos en el balance y la cuenta de P y G desde la perspectiva de la auditoría y la información recogida en los papeles de trabajo, se explicará los operaciones y asientos realizados por la empresa por cada una de las carteras específicamente poniendo en relevancia los errores de criterio cometidos contrarios a la NRV 9ª del PGC 07, proponiendo los asientos correctos y realizando los ajustes necesarios que proponemos para las situaciones donde existe las diferencias de criterio en el registro y valoración de las inversiones financieras de la empresa auditada.

En la auditoría se ha integrado a los papeles del trabajo las siguientes estimaciones con respecto a los préstamos y partidas a cobrar:

- La empresa vende maquinaría, el 1 de Julio de 201X, por valor de 60.000€.
- La maquinaria tuvo un coste de adquisición de 100.000€.
- Se encuentra en el momento de venderla amortizada en un 50%.
- La empresa acordó el pago de la maquinaría en 10.000€ al contado en la fecha de compra y en 2 momentos fijados el 1 de Enero de 201X+1 y el 1 de Enero de 201X+2, por una cuantía de 25.000€ y 32.000€ respectivamente en cada vencimiento

FEET, registró en el año 200X respecto al derecho de cobro procedente de operaciones no comerciales por la venta del inmovilizado:

Venta de maquinaría el 1 de Julio del año 201X:

- Precio de adquisición……100.000€
- Valor neto contable…….100.000-(100.000*50%)= 50.000€
- Cobro al contado…….10.000€
- Cobro diferido…….25000+32000=57000€
- Coste de venta actual……...…….100.000-10.000=90.000€
- Beneficio…….....67.000€-50.000=17.000€

Tabla 10.- Contabilización errónea préstamo y partida a cobrar

| Debe | Venta del inmovilizado - 01/01/201X | Haber |
|---|---|---|
| 10.000 | (57) Tesorería | |
| 32.000 | (253) Créditos a largo plazo por enajenación del inmovilizado | |
| 25.000 | (543) Créditos a largo plazo por enajenación del inmovilizado | |
| 50.000 | (281) Amortización acumulada del inmovilizado material | |
| | a | |
| | (213) Maquinaria | 100.000 |
| | a (771) Beneficios procedentes del inmovilizado material | 17.000 |

Fuente: Elaboración propia

Se puede observar el incorrecto registro inicial, donde se tendrá que reconocer el derecho de cobro a valor actualizado por su coste amortizado y no se han tenido en cuenta los intereses devengados, utilizando el método del tipo de interés efectivo. La empresa debería haber contabilizado estas operaciones de tal manera:

Precio de adquisición……100.000€

Valor neto contable……100.000 - (100.000*50%) = 50.000€

Beneficio…….50.0000€

La valoración inicial de este crédito debió haberse calculado mediante el tipo de interés efectivo, realizándose la siguiente ecuación:

$(60.000 - 10.000) = 25.000*(1+i)^{-1} + 32.000*(1+i)^{-2}$

I = 0,0881 i = 8,81%

| 01/01/201X | 31/12/201X | 31/12/20X+1 |
|---|---|---|
| (60.000 - 10.000) | 25.000€ | 32.000€ |

El coste amortizado y los intereses devengados serán los siguientes:

| Por el ajuste de importes: | Intereses implícitos |
|---|---|
| 32000/1.088153 = 29.407,64 | 29407,64 * [(1+ 0,881) ^ 6/12)]-1 = 1628,81 |
| 25000/1.088153 = 22.974.72 | 22947,42 * [(1+ 0,881) ^ 6/12)]-1 = 991,26 |

**Tabla 11.-Contabilización correcta préstamo y partida a cobrar**

| Debe | Venta del inmovilizado- 01/06/201X | Haber |
|---|---|---|
| 10.000 | (57) Tesorería | |
| 29.407,64 | (253) Créditos a largo plazo por enajenación del inmovilizado | |
| 22.974,72 | (543) Créditos a largo plazo por enajenación del inmovilizado | |
| 50.000 | (281) Amortización acumulada del inmovilizado material | |
| | a | |
| | (213) Maquinaria | 100.000 |
| | a (771) Beneficios procedentes del inmovilizado material | 12.382,35 |

| Debe | Intereses devengados desde el 01/06/201X a 31/12/201X | Haber |
|---|---|---|
| 1.268,81 | (253) Créditos a largo plazo por enajenación del inmovilizado | |
| 991,26 | (543) Créditos a largo plazo por enajenación del inmovilizado | |
| | a | |
| | (76203) Ingresos de créditos a largo plazo, otras empresas | 2.260,07 |

Fuente: Elaboración propia

Por último, se puede deducir comparando las anteriores tablas, el ajuste que propondríamos a la dirección para corregir los errores en esta venta de inmovilizado, siendo el siguiente:

Tabla 12.- Ajuste préstamo y partida a cobrar

| Debe | Ajuste por la venta del inmovilizado-01/06/201X | Haber |
|---|---|---|
| 4.617,65 | (771)Beneficios procedentes del inmovilizado material | |
| | a (253) Créditos a largo plazo por enajenación del inmovilizado | 2.592,36 |
| | a (543) Créditos a largo plazo por enajenación del inmovilizado | 2025,28 |

| Debe | Ajuste por el devengo de los intereses a 31/12/201X | Haber |
|---|---|---|
| 1.268,81 | (253) Créditos a largo plazo por enajenación del inmovilizado | |
| 991,26 | (543) Créditos a largo plazo por enajenación del inmovilizado | |
| | a (76203) Ingresos de créditos a largo plazo, otras empresas | 2260,07 |

Fuente: Elaboración propia

En la auditoría se han integrado a los papeles del trabajo las siguientes estimaciones con respecto a los activos financieros mantenidos hasta el vencimiento:

- La empresa adquirió el 1 de Enero de 201X 1.000 obligaciones pagando por cada uno de los títulos 92€.
- El valor nominal de la inversión es de 100€.
- Desembolsa adicionalmente 500€ por gastos de la operación.
- El tipo de interés es el 6% pagadero por año vencido el último día del año.
- A finales del año 201X la inversión cotizó al 90%.

La empresa solo contabilizó en relación con las obligaciones el siguiente asiento:

**Tabla 13.- Contabilización errónea inversión mantenida hasta el vencimiento**

| Debe | Registro adquisición 01/01/201X | Haber |
|---|---|---|
| 91.500 | (251) Valores representativos de deuda a largo plazo | |
| 500 | (669) Otros gastos financieros | |
| | a (57) Tesorería | 92.000 |

Fuente: Elaboración propia

Se puede observar una contabilización errónea, la valoración inicial se hará a valor razonable, que será al precio de la adquisición más los gastos de transacción, no se contabilizó ningún asiento posterior a este, obviando la reclasificación temporal, el registro de los intereses derivados de las obligaciones y la valoración final al cierre de ejercicio que debe realizarse a coste amortizado a través del TIE. Teniendo en cuenta los siguientes datos la empresa debió haber calculado los siguientes datos y registrarlo en los siguientes asientos:

Valoración inicial = Valor razonable - Precio de adquisición más gastos directamente atribuibles

100 * 92=92.000

Valoración Posterior.- Coste amortizado e intereses devengados a través del tipo de interés efectivo.

$92.000 = 6.000\ (1+i)^{\wedge 1} + 10.600\ (1+i)^{\wedge 2}$

I = 10,6497%

Una vez calculado el tipo de interés, realizaremos la siguiente tabla de intereses y deuda:

**Tabla 14.-Tabla de intereses y deuda**

| Año | Interés explícito | Interés Implícito | Deuda pendiente | Total |
|---|---|---|---|---|
| 0 | | | | 92.000 |
| 1 | 9.797,72 | 6.000 | 3.797,72 | 95.797,72 |
| 2 | 10.202,17 | 6.000 | 4.202,17 | 100.000 |

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 15.-Contabilización correcta inversión mantenida hasta el vencimiento**

| Debe | Registro adquisición 01/01/201X | Haber |
|---|---|---|
| 92.500 | (251) Valores representativos de deuda a largo plazo<br>a (57) Tesorería | <br>92.500 |

| Debe | Devengo y cobro interés explicito 31/12/201X | Haber |
|---|---|---|
| 6.000 | (251) Valores representativos de deuda a largo plazo<br>a (761) Ingreso de valores representativos de deuda | <br>6.000 |
| **Debe** | **Registro interés implícito 31/12/201X** | **Haber** |
| 3.797,72 | (251) Valores representativos de deuda a largo plazo<br>a (761) Ingreso de valores representativos de deuda | <br>3.797,72 |
| **Debe** | **Reclasificación 31/12/201X** | **Haber** |
| 92.000 | (541) Valores representativos de deuda a corto plazo<br>a (251) Valores representativos de deuda a largo plazo | <br>92.000 |

| Debe | Registro del deterioro 31/12/201X | Haber |
|---|---|---|
| 5.797,72 | (698) Pérdidas por deterioro de participaciones y valores representativos de deuda a corto plazo<br>a (597) Deterioro de valor de valores representativos de deuda a corto plazo | <br>5.797,72 |

Fuente: Elaboración propia

De tal manera, que el ajuste propuesto es el siguiente añadiendo los asientos que no han sido registrados

**Tabla 16.-Ajuste inversión mantenida hasta el vencimiento**

| Debe | Registro adquisición 01/01/201X | Haber |
|---|---|---|
| 500 | (251) Valores representativos de deuda a largo plazo | |
| | a (669) Otros gastos financieros | 500 |

Fuente: Elaboración propia

En la auditoría se ha integrado a los papeles del trabajo las siguientes estimaciones con respecto a los activos financieros disponibles para la venta**:**

- El 01/01/201X la empresa adquiere 100 acciones en el IBEX35 con una cotización de 50€/ acción.
- Los gastos de transacción suponen 400€.
- La cotización al cierre del ejercicio fue de 55€/acción.
- Se venden a 60€/acción en el 31/12/201X reconociéndose un beneficio de 600€.

La empresa contabilizó los siguientes asientos en relación con las acciones:

**Tabla 17.- Contabilización errónea AFDV**

| Debe | Adquisición de acciones – 01/01/201X | Haber |
|---|---|---|
| 5.000 | (582) Inversiones financieras disponibles para la venta | |
| 400 | (626) Servicios bancarios y similares | |
| | a (57) Tesorería | 5.400 |

| Debe | 31/12/201X | Haber |
|---|---|---|
| 500 | (582) Inversiones financieras disponibles para la venta | |
| | a | |

| | | |
|---|---|---|
| | (766) Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda | 500 |
| Debe | 31/12/201X | Haber |
| 500 | (766) Beneficios y participaciones y valores representativos de deuda<br>a<br>(129) Resultado del ejercicio | <br><br><br>500 |

| Debe | Venta-31/12/201X | Haber |
|---|---|---|
| 6.100 | (57) Tesorería<br>a (582) Inversiones financieras disponibles para la venta<br>a (766) Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda | <br>5.500<br>600 |

Fuente: Elaboración propia

Como podemos comprobar la empresa no efectuó correctamente la valoración inicial pos su valor razonable, ya que los costes de transacción no se registraron como un aumento del importe de adquisición, la entidad tampoco trato los activos como disponibles para la venta pues los beneficios se imputaron a P y G y no al patrimonio neto. A continuación detallaremos los datos y asientos que la entidad debió realizar:

- ✓ Valor neto contable……. 5.400€
- ✓ Valor razonable…… 5.500€
- ✓ Valor venta…… 6.000€

**Tabla 18.- Contabilización correcta AFDV**

| Debe | Adquisición de acciones-01/01/201X | Haber |
|---|---|---|
| 5.400 | (582) Inversiones financieras disponibles para la venta<br>a (57) Tesorería | <br>5.400 |

| Debe | Ajuste de mercado plusvalía 31/12/201X | Haber |
|---|---|---|
| 100 | (582) Inversiones financieras disponibles para la venta<br>a<br>(900) Beneficios en activos financieros disponibles para la venta | <br><br><br>100 |
| **Debe** | **Ajuste de mercado plusvalía 31/12/201X** | **Haber** |
| 100 | (900) Beneficios en activos financieros disponibles para la venta<br>a<br>(133) Ajuste por valoración en activos financieros disponibles para la venta | <br><br><br>100 |

| Debe | Venta-31/12/201X | Haber |
|---|---|---|
| 100<br><br><br><br>6.000 | (802) Transferencias de beneficios en activos financieros disponibles para la venta<br>(57) Tesorería<br>a (582) Inversiones financieras disponibles para la venta<br>a (7632) Beneficios en activos financieros disponibles para la venta | <br><br><br><br>5.500<br><br>600 |
| **Debe** | **Venta-31/12/201X** | **Haber** |
| 600 | (133) Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta<br>a (802) Transferencias de beneficios en activos financieros disponibles para la venta | <br><br><br>600 |

Fuente: Elaboración propia

Una vez elaborados los datos y los asientos correctos comparando con los asientos erróneos podemos proponer los ajustes necesarios, siendo los siguientes:

**Tabla 19.- Ajuste AFDV**

| Debe | Compra-01/01/201X | Haber |
|---|---|---|
| 400 | (582) Inversiones financieras disponibles para la venta | |
| | a (626) Servicios bancarios y similares | 400 |

| Debe | Ajuste para el registro comparación VR-P.adq 31/12/201X | Haber |
|---|---|---|
| 500 | (766) Beneficio en participaciones y valores representativos de deuda | |
| | a (900) Beneficios en activos financieros disponibles para la venta | 100 |
| | a (582) Inversiones financieras disponibles para la venta | 400 |
| **Debe** | **Ajuste para el registro comparación VR-P.adq 31/12/201X** | **Haber** |
| 100 | (900) Beneficios en activos financieros disponibles para la venta | |
| | a (133) Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta | 100 |

| Debe | Ajuste venta-31/12/201X | Haber |
|---|---|---|
| 600 | (766) Beneficio en participaciones y valores representativos de deuda | |
| 500 | (802) Transferencias de beneficios en activos financieros disponibles | |

| | | |
|---|---|---|
| | para la venta<br>a (7623) Beneficios de disponibles para la venta | 1.100 |
| Debe | Ajuste venta-31/12/201X | Haber |
| 500 | (133) Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta<br>a (802) Transferencias de beneficios en activos financieros disponibles para la venta | 500 |

Fuente: Elaboración propia

En la auditoría se ha integrado a los papeles del trabajo las siguientes estimaciones sobre los activos financieros mantenidos para negociar:

- El 01/01/201X adquirimos 100 acciones en bolsa, cotizándose en dicha fecha las acciones a 50€/acción.
- En gastos de intermediación y comisión hemos desembolsado 200€.
- El 01/06/201X vende las acciones que cotizan a 45€/acción.
- El 31/12/201X la empresa adquiere 100 acciones más mediante las compras de los derechos de suscripción a 45€/acción, con unos gastos por comisión de 200€ originados del derecho de suscripción.

La empresa contabilizó la adquisición, venta y compra de los derechos de suscripción en los siguientes asientos:

**Tabla 20.- Contabilización errónea activos financieros para negociar**

| Debe | Adquisición -01/01/201X | Haber |
|---|---|---|
| 5.000 | (540) Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio<br>a (57) Tesorería | 5.000 |

| Debe | Venta-01/06/201X | Haber |
|---|---|---|
| 4.500 | (57) Tesorería<br>a (760) Ingreso de participaciones en instrumentos de patrimonio | 4.500 |

| Debe | Suscripción -31/12/201X | Haber |
|---|---|---|
| 4.500 | (540) Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio<br>a (57) Tesorería | 4.500 |
| **Debe** | **Gastos de suscripción 31/12/201X** | **Haber** |
| 200 | (626) Servicios bancarios y similares<br>a (57) Tesorería | 200 |

Fuente: Elaboración propia

Se puede comprobar a través de esta información, que el registro contable de las acciones están mal clasificadas, se valorarán inicialmente por su valor razonable, que será el precio de la transacción y los gastos de transacción serán directamente imputables a P y G, con respecto a los gastos de suscripción tendrían que formar parte del valor razonable, han de incluirse en el valor razonable y no en P y G. La empresa debió calcular los asientos de la siguiente manera:

**Tabla 21.- Contabilización correcta activos financieros para negociar**

| Debe | Adquisición 01/01/201X | Haber |
|---|---|---|
| 5.000 | (540) Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio | |
| 400 | (669) Otros gastos financieros<br>a (57) Tesorería | 5.400 |

| Debe | Ajuste a valor razonable y venta-01/06//201X | Haber |
|---|---|---|
| 4.500<br>500 | (57) Tesorería<br>(663) Pérdidas por valoración de instrumentos financieros por su valor razonable | |
| | a (540) Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio | 5.000 |

| Debe | Suscripción + gastos de compra-31/12/201X | Haber |
|---|---|---|
| 4.700 | (540) Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio | |
| | a (57) Tesorería | 4.700 |

Fuente: Elaboración propia

Con los cálculos elaborados y la información obtenida de la entidad podemos deducir el ajuste correspondiente para corregir los errores detectados en esta cartera, siendo los siguientes:

**Tabla 22.-Ajuste activos financieros para negociar**

| Debe | Ajuste adquisición 01/01/201X | Haber |
|---|---|---|
| 400 | (669) Otros gastos financieros | |
| | a (57) Tesorería | 400 |

| Debe | Ajuste venta 01/06/201X | Haber |
|---|---|---|
| 500<br>4.500 | (663) Pérdidas por valoración de instrumentos financieros por su valor razonable<br>(760) Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio | |
| | a (540) Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio | 5000 |

| Debe | Gastos de suscripción-31/12/201X | Haber |
|---|---|---|
| 200 | (540) Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio | |
| | a (626) Servicios bancarios y similares | 200 |

Fuente: Elaboración propia

## 9. Opinión personal y conclusiones

Los activos financieros han adquirido una creciente relevancia en el mundo actual, las operaciones con citados elementos conllevan un elevado riesgo, ya que en primer lugar se debe tener en cuenta la correcta clasificación en las distintas categorías aplicando el criterio de valoración adecuado, añadiendo un extra de dificultad con los derivados financieros apareciendo la obligación de registrarlos contablemente cuando anteriormente no tenían ningún reflejo contable.

Para el registro contable, los activos financieros tendrán la necesaria existencia de documentos y títulos que acrediten la propiedad del bien, que están valorados y registrados según los principios y normas de contabilidad que aplica el Plan General de Contabilidad de 2007 siendo aplicados uniformemente, los activos estarán debidamente registrado sin omisiones ni errores, las cargas y gravámenes afectadas a los activos deben estar correctamente registradas y valoradas, prestando atención a los rendimientos y resultados derivados de citados activos, para que se contabilicen correctamente y no se encuentre alterados.

Con respecto al valor razonable, creemos que conlleva una minoración de la complejidad de la contabilización dotando a los activos financieros de una mayor relevancia y un mayor control, por otro lado surgen inconvenientes como la dificultad a la hora de determinar el valor razonable.

A la hora de auditar citados elementos se ha de revisar y actualizar los procedimientos contables y sistemas de control interno, identificar los distintos riesgos cuando existan, riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo de liquidez. Los principales procedimientos que se deben desarrollar serán de: verificación documental de los activos financieros, revisión de

transacciones de compra y venta, valoración, revisión y verificación de los ingresos y beneficio procedentes de los activos financieros.

Para finalizar nos gustaría comentar los resultados que se han obtenido del presente trabajo:

1. Hemos comparado la valoración y registro de los activos financieros a través de los distintos planes generales contables en España, obteniendo la evolución de los criterios de valoración de los activos inicialmente tratados como valores mobiliarios y valorados al precio de adquisición que con el transcurso del tiempo debido a su falta de relevancia dieron lugar a las inversiones financieras y a la valoración a valor razonable.
2. Hemos analizado el criterio de aplicación del valor razonable pudiendo deducir que trae consigo las siguientes ventajas e inconvenientes:
    a. Ventajas:
        i. Muestra una imagen más fiel de los estados financieros al ser una medición basada en el mercado.
        ii. Atiende las necesidades de los usuarios de información financiera.
        iii. Una valoración contable más objetiva, ya que no está condicionado de las habilidades y capacidades de los sujetos que pueden intervenir en su cálculo ni de la situación económica de las entidades interesadas.
    b. Inconvenientes:
        i. Dificultades de medición.
        ii. Excesiva complejidad sobre todo en la regulación de derivados.
3. Tras el desarrollo de los procedimientos de auditoría en el área de inversiones financieras podemos deducir que la cuestión más importante es la comprobación y verificación de los criterios aceptados por la entidad para decidir el propósito que ha llevado a la adquisición de los activos financieros, pues esta valoración está limitada por la intención de la empresa cuando realiza operaciones con activos financieros, independientemente de que tipo de activo financiero sea.

4. La excesiva complejidad y dificultad de esta área hace que tanto administrador, contables y auditores tengan el suficientemente conocimiento y habilidades sobre el área concluyendo que:

    a. El administrador ha de tener conocimientos amplios de dirección financiera y

contabilidad para poder valorar que tipo de inversión va a efectuar ya que las actividades con activos financieros pueden ser complicadas, deberá transmitir al contable la suficiente información para que realice el registro y valoración de manera correcta en función de la intención por la que se obtiene. La cobertura de riesgos deberá ser presentada y revelada correctamente en los estados contables para que los usuarios de dicha información la conozcan. Le corresponderá controlar y vigilar el riesgo proveniente de las inversiones financieras implementando un sistema de control interno eficaz y eficiente en las operaciones con activos financieros, que aporte fiabilidad de la información y que haga cumplir las leyes y normas estipuladas.

b. El contable ha de tener un conocimiento en el área, para registrar y valorar los activos financieros acorde a la intención que le marque la dirección, por ello deberá haber una sinergia total entre administrativo y contable.

c. El auditor deberá ser el que más conocimiento tenga del área, debiendo tener habilidades y conocimientos sobre: el negocio para entender las transacciones y sucesos que puedan tener relevancia sobre los estados financieros o en el informe de la auditoria, los activos financieros y sus características, los métodos de registro y valoración principalmente por el riesgo de manejo indebido pues son inversiones que fácilmente se pueden convertir en efectivo, las aplicaciones informáticas pues por su naturaleza estos activos no son físicos, los principales tipos de riesgos financieros y los cambios de valor que pueden provocar, debiendo actuar con escepticismo profesional, independencia, integridad y objetividad.

5. Como conclusión final podemos decir que la auditoria de los activos financieros, es de vital importancia debido a la complejidad de los instrumentos financieros y de su criterio general contable, el valor razonable que han llevado a emitir nuevas normas para simplificar su registro y valoración, y en el mismo grado de relevancia se encuentra el establecimiento de un sistema de control interno para poder garantizar el éxito, el logro de los objetivos en las inversiones financieras y abordar la problemática del riesgo o quebranto al que están expuestas las empresas.

Las aportaciones que se pueden obtener de este trabajo son:

- Nos muestra el estado actual de los activos financieros en el marco contable vigente y los principios contables de aplicación en los mismos
- El registro y valoración específicos en cada cartera donde se encuentren clasificados los activos financieros, ejemplarizando con supuestos prácticos.
- Expone los objetivos, pruebas de cumplimento, pruebas sustantivas a desarrollar para obtener evidencia en el área de inversiones financieras y los ajustes correspondientes a realizar.

Las limitaciones que han aparecido en la elaboración han sido las siguientes:

- Existen materias contables provenientes de los productos financieros complejos que por tiempo y dificultad no se han podido incluir.

## 10. Lista de referencias bibliográficas

Referencia bibliográfica según Norma de la American Psychological Association (APA) 6º Edición

### *10.1. Legislación y normativa*

International Auditing Practice Note (IAPN) 1000 (December 2012) *Special Considerations in Auditing Financial Instruments.*

Ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas. I. Disposiciones generales (BOE núm. 173, de 21 de julio de 2015) Recuperado el 5 de febrero de https://www.boe.es/boe/dias/2015/07/21/pdfs/BOE-A-2015-8147.pdf

Norma Internacional de Contabilidad: NIC 39 (enero 2006). *Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración.* Recuperado el 5 de febrero de http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/NIC39.pdf

Norma Internacional de Contabilidad: NIC 32. *Instrumentos financieros: Presentación*. Recuperado el 5 de febrero de http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/NIC32.pdf

Norma Internacional de Información Financiera: NIIF 7. *Instrumentos financieros: Información a revelar.* *http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/niif7.pdf*

Norma internacional de auditoría 200, Objetivos generales del auditor independiente y conducción de una auditoría, de acuerdo con las NIA (2013). Recuperado el 5 de febrero de http://www.icac.meh.es/Temp/20160605180952.pdf

Real Decreto 530/1973, de 22 de febrero. *Plan General de Contabilidad* (BOE núm. 79, de 2 de abril de 1973) Recuperado el 8 de febrero de https://www.boe.es/boe/dias/1973/04/02/pdfs/A06459-06480.pdf

Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre. *Plan General de Contabilidad* (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 1990) Recuperado el 8 de febrero de https://www.boe.es/boe/dias/1990/12/27/pdfs/A38531-38616.pdf

Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre. *Plan General de Contabilidad* (BOE núm. 278 de 20 de Noviembre de 2007) Recuperado el 8 de febrero de https://www.boe.es/boe/dias/2007/11/20/pdfs/C00001-00152.pdf

## *10.2. Bibliografía ordinaria*

Fowler Newton, E. (1980). *Tratado de auditoría* (3ª corr y act por el autor ed.). Buenos Aires: Contabilidad Moderna.

Larriba Díaz-Zorita, A. (1974). Plan general de contabilidad: Análisis de los valores mobiliarios. *Revista Española De Financiación y Contabilidad*, (10), 713-742.

Larriba Diaz-Zorita, A., & Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas de España. (1996). *Auditoría*. Madrid: Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas de España.

Peña Gutiérrez, A. d. l. (2011). *Auditoría : Un enfoque práctico* (1ª ed.). Madrid: Paraninfo.

Pereda Sigüenza, J. M. (2002). *Manual de auditoría y cuentas anuales* (3a ed.). Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces.

Rodríguez Pérez, G. (2006). *Contabilidad europea 2005 : Análisis y aplicación de las NIIF*. Madrid: McGraw-Hill.

Sánchez Fernández de Valderrama, José Luis. (2012). *Teoría y práctica de la auditoría* (4ª ed.). Madrid: Pirámide.

Trigueros Pina, J. A. (2008). *Fundamentos y práctica de contabilidad* (3a ed.). Madrid: Pirámide.

Trigueros Pina, J. A., Duréndez Gómez-Guillamón, A., & Alonso Alarcón, A. (2015). *Manual auditoría : Adaptado a la nueva LAC 2015*. Madrid: Francis Lefebvre.

### *10.3. Bibliografía digital*

Gonzalo Angulo, J. A. (2004). Principales cambios entre las normas internacionales de información financiera (NIIF) y el PGCE. *Partida Doble*, (152), 6-31. Recuperado el 16 de febrero de http://handlermm1.mediaswk.com/pdfView.ashx?url_data_id=3234283

Gonzalo Angulo, J. A. (2008). *Manual práctico del plan general de contabilidad 2007* (Auren ed.) Recuperado el 2 de Marzo de

http://www.camaramadrid.es/asp/pub/docs/manual_practico_del_plan_general_contable.pdf

# 11. Anexos

## *11.1 Índice de tablas*

Tabla 1.- Clasificación activos financieros ..... 19

Tabla 2.- Resumen criterios de valoración ..... 25

Tabla 3.-Balance ..... 28

Tabla 4.- Cuenta de Pérdidas y Ganancias ..... 29

Tabla 5.- Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos ..... 30

Tabla 6.- Estado de Flujos de Efectivo ..... 31

Tabla 7.- Cuestionario Control Interno ..... 40

Tabla 8.- Balance de situación ..... 45

Tabla 9.- Cuenta PyG ..... 45

Tabla 10.- Contabilización errónea préstamo y partida a cobrar ..... 47

Tabla 11.-Contabilización correcta préstamo y partida a cobrar ..... 48

Tabla 12.- Ajuste préstamo y partida a cobrar ..... 49

Tabla 13.- Contabilización errónea inversión mantenida hasta el vencimiento ..... 50

Tabla 14.-Tabla de intereses y deuda ..... 50

Tabla 15.-Contabilización correcta inversión mantenida hasta el vencimiento ..... 51

Tabla 16.-Ajuste inversión mantenida hasta el vencimiento ..... 52

Tabla 17.- Contabilización errónea AFDV ..... 52

Tabla 18.- Contabilización correcta AFDV ..... 53

Tabla 19.- Ajuste AFDV ..... 55

Tabla 20.- Contabilización errónea activos financieros para negociar ..... 56

Tabla 21.- Contabilización correcta activos financieros para negociar ..... 57

Tabla 22.-Ajuste activos financieros para negociar ..... 58

## *11.2.Índice de ilustraciones*

Ilustración 1.- Reconocimiento de un activo..... 11

Ilustración 2-Objetivo de auditoría específico en cada cuenta..... 37

Ilustración 3.- Afirmaciones..... 43

## *11.3. Cuentas que representan a los activos financieros*

| **Activos financieros a largo plazo** | |
|---|---|
| **Nº Cta** | Título |
| **240** | Participaciones a largo plazo en partes vinculantes |
| **241** | Valores representativos de deuda a largo plazo de partes vinculantes |
| **242** | Créditos a largo plazo a partes vinculadas |
| **249** | Desembolsos pendientes sobre participaciones a largo plazo en partes vinculadas |
| **250** | Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio |
| **251** | Valores representativos de deuda a largo plazo |
| **252** | Créditos a largo plazo |
| **253** | Créditos a largo plazo por enajenación del inmovilizado |
| **254** | Créditos a largo plazo al personal |
| **255** | Activos por derivados financieros a largo plazo |
| **257** | Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro relativos a retribuciones a largo plazo al personal |
| **258** | Imposiciones a largo plazo |
| **259** | Desembolsos pendientes sobre participaciones en el patrimonio neto a largo plazo. |
| **260** | Fianzas constituidas a largo plazo |

| | |
|---|---|
| **265** | Depósitos constituidos a largo plazo |
| **293** | Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en partes vinculadas |
| **294** | Deterioro de valor de valores representativos de deuda a largo plazo de partes vinculadas |
| **295** | Deterioro de valor de créditos a largo plazo a partes vinculadas |
| **297** | Deterioro de valor de valores representativos de deuda a largo plazo |
| **298** | Deterioro de valor de créditos a largo plazo |

| **Activos financieros a corto plazo** | |
|---|---|
| **Nº Cta** | Título |
| **43** | Clientes |
| **44** | Deudores |
| **470** | Hacienda pública, deudora por diversos conceptos |
| **471** | Organismos de la seguridad social, deudores |
| **472** | Hacienda pública, IVA soportado |
| **473** | Hacienda pública, retenciones y pagos a cuenta |
| **474** | Activos por impuesto diferido |
| **475** | Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales |
| **480** | Gastos anticipados |
| **530** | Participaciones |
| **531** | Valores representativo de deuda a corto plazo de partes vinculadas |
| **532** | Créditos a corto plazo a partes vinculadas |
| **533** | Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda de partes vinculadas |
| **534** | Intereses a corto plazo de créditos a partes vinculadas |
| **535** | Dividendos a cobrar de inversiones financieras en partes vinculadas |
| **540** | Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio |
| **541** | Valores representativos de deuda a corto plazo |
| **542** | Créditos a corto plazo |
| **543** | Créditos a corto plazo por enajenación del inmovilizado |
| **544** | Créditos a corto plazo al personal |
| **545** | Dividendos a cobrar |

| Activos financieros a corto plazo | |
|---|---|
| **546** | Intereses a corto plazo de valores representativos de deudas |
| **547** | Intereses a corto plazo de créditos |
| **548** | Imposiciones a corto plazo |
| **549** | Desembolsos pendientes sobre instrumentos de patrimonio a corto plazo |
| **550** | Titular de la explotación |
| **551** | Cuenta corriente con socio y administradores |
| **552** | Cuenta corriente con otras personas |
| **553** | Cuentas corrientes con fusiones y esciasiones |
| **554** | Cuenta corriente con uniones temporales de empresas y comunidad de bienes |
| **555** | Partidas pendientes de aplicación |
| **556** | Desembolsos exigidos sobre participaciones en el patrimonio neto |
| **558** | Socios por desembolso exigidos |
| **559** | Derivados financieros a corto plazo |
| **560** | Fianzas recibidas a corto plazo |
| **561** | . Depósitos recibidos a corto plazo |
| **565** | Fianzas constituidas a corto plazo |
| **566** | Depósitos constituidos a corto plazo |
| **567** | Intereses pagados por anticipado |
| **568** | Intereses cobrados por anticipado |
| **570** | Caja, euros |
| **571** | Caja, moneda extranjera |
| **572** | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros |
| **573** | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, moneda extranjera |
| **574** | Bancos e instituciones de crédito, cuentas de ahorro, euros. |
| **575** | Bancos e instituciones de crédito, cuentas de ahorro, moneda extranjera |
| **576** | Inversiones a corto plazo de gran liquidez |
| **581** | Inversiones con personas y entidades vinculadas |
| **582** | Inversiones financieras |
| **583** | Existencias, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar |
| **584** | Otros activos |
| **593** | Deterioro de valor de participaciones a corto plazo en partes vinculadas |

| Activos financieros a corto plazo | |
|---|---|
| **594** | Deterioro de valor de valores representativos de deuda a corto plazo de partes vinculadas |
| **595** | Deterioro de valor de créditos a corto plazo a partes vinculadas 597. |
| **597** | Deterioro de valor de valores representativos de deuda a corto plazo |
| **598** | Deterioro de valor de créditos a corto plazo |
| | |

| Gastos | |
|---|---|
| **Nº Cta** | Título |
| **666** | Pérdidas en participaciones y valores representativos de deuda 667. Pérdidas de créditos no comerciales 668. Diferencias negativas de cambio 669. Otros gastos financieros |
| **667** | Pérdidas de créditos no comerciales |
| **668** | Diferencias negativas de cambio 669. Otros gastos financieros |
| **669** | Otros gastos financieros |
| **673** | Pérdidas procedentes de participaciones a largo plazo en partes vinculadas |
| **675** | Pérdidas por operaciones con obligaciones propias |
| **696** | Pérdidas por deterioro de participaciones y valores representativos de deuda a largo plazo |
| **697** | Pérdidas por deterioro de créditos a largo plazo |
| **698** | Pérdidas por deterioro de participaciones y valores representativos de deuda a corto plazo |
| **699** | Pérdidas por deterioro de créditos a corto plazo |

| Ingresos | |
|---|---|
| **Nº Cta** | Título |
| **760** | Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio |
| **761** | Ingresos de valores representativos de deuda |
| **762** | Ingresos de créditos |
| **763** | Beneficios por valoración de instrumentos financieros por su valor razonable |
| **766** | Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda |

| | |
|---|---|
| **768** | Diferencias positivas de cambio |
| **769** | Otros ingresos financieros |
| **773** | Beneficios procedentes de participaciones a largo plazo en partes vinculadas |
| **775** | Beneficios por operaciones con obligaciones propias |
| **796** | Reversión del deterioro de participaciones y valores representativos de deuda a largo plazo |
| **797** | Reversión del deterioro de créditos a largo plazo 798. Reversión del deterioro de participaciones y valores representativos de deuda a corto plazo 799. Reversión del deterioro de créditos a corto plazo |
| **798** | Reversión del deterioro de participaciones y valores representativos de deuda a corto plazo |
| **799** | Reversión del deterioro de créditos a corto plazo |

| **Gastos imputados al patrimonio neto** | |
|---|---|
| **Nº Cta** | Título |
| **800** | Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta |
| **802** | Transferencia de beneficios en activos financieros disponibles para la venta |
| **810** | Pérdida por coberturas de flujos de efectivo |
| **811** | Pérdidas por cobertura de inversiones netas en un negocio en el extranjero |
| **812** | Transferencia de beneficios por coberturas de flujos de efectivo |
| **813** | Transferencias de beneficios por cobertura de inversiones netas en un negocio en el extranjero |
| **860** | Pérdidas en activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta |
| **862** | Transferencia de beneficios en activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta |
| **891** | Deterioro de participaciones en el patrimonio, empresas del grupo |
| **892** | Deterioro de participaciones en el patrimonio, empresas asociadas |

| **Ingresos imputados al patrimonio neto** | |
|---|---|
| **Nº Cta** | Título |
| **900** | Beneficios en activos financieros disponibles para la venta |
| **902** | Transferencia de pérdidas de activos financieros disponibles para la venta |

| | |
|---|---|
| **910** | Beneficios por coberturas de flujos de efectivo |
| **911** | Beneficios por coberturas de una inversión neta en un negocio en el extranjero |
| **912** | Transferencia de pérdidas por coberturas de flujos de efectivo |
| **913** | Transferencia de pérdidas por coberturas de una inversión neta en un negocio en el extranjero |
| **950** | Ganancias actuariales |
| **951** | Ajustes positivos en activos por retribuciones a largo plazo de prestación definida |
| **960** | Beneficios en activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta. |
| **962** | Transferencia de pérdidas en activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta. |
| **991** | Recuperación de ajustes valorativos negativos previos, empresas del grupo |
| **992** | Recuperación de ajustes valorativos negativos previos, empresas asociadas |
| **993** | Transferencia por deterioro de ajustes valorativos negativos previos, empresas del grupo |
| **994** | Transferencia por deterioro de ajustes valorativos negativos previos, empresas asociadas |

# DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Model de memòria Normal. PGC de fundacions i associacions subjectes a legislació de la Generalitat de Catalunya (Comissió d'Entitats No Lucratives del Col·legi de Censors Jurats de Comptes)
- La Comptabilització dels actius Intangibles. Novetats a partir de 2016 (Ferran Rodríguez-UB)
- Tractament comptable del producte de la venda d'aquesta energia: Rebran el tractament d'ingressos o bé es modificarà el cost d'adquisició de l'immoble? BOICAC Nº 105 2016: Consulta 4 (Comissió Comptabilitat-Fiscalitat)
- Tractament comptable de l'aprovació d'un conveni de creditors en un procediment concursal, en el que no es fixen interessos per el deute romanent. BOICAC Nº 102 de 2015: Consulta 6 (Comissió Comptabilitat-Fiscalitat)
- Anti-Fraud Strategy (Nicola Eusebio)
- RÀTIOS SECTORIALS 2015. Comptes anuals (balanços i comptes de resultats de 166 sectors) 25 ràtios per a cada sector (ACCID-UPF-BSM-RECC)
- Tancament comptable i fiscal per a les Pimes desembre 2016 (Manuel Rejón)
- Tractament comptable de la cessió d'un terreny a canvi de la reserva d'aprofitament. BOICAC Nº 101: Consulta 2 (Comissió Comptabilitat-Fiscalitat)
- Comptabilització de llegats de caràcter no reintegrable rebuts per una entitat sense ànim de lucre. Concordança amb la norma NRV 20ª del Pla General de Comptablitat d'entitats sense finalitats lucratives (PCESFL). BOICAC Nº100, Consulta 6 (Comissió Comptabilitat-Fiscalitat)
- La valoració posterior dels fons de comerç en els estats financers. Un estudi introductory (Joan-Emili Masferrer)
- Preparant els pressupostos 2017 de l'empresa (ACCID-CECOT)
- Programari gratuït interactiu dels Ràtios Sectorials 2014 (Luis Muñiz)
- RÀTIOS SECTORIALS 2014 Comptes anuals (balanç i comptes de resultats) de 166 sectors. 25 ràtios per cada sector (ACCID-UPF-BSM-RECC)
- Memòria normal
- Introducció a la filosofia del marge. Claus de la gestió del marge per maximitzar beneficis (Comissió de Comptabilitat de Gestió)
- Plantilla Memòria Pimes 2016
- Plantilla Memòria Abreujada 2016
- Determinación de las pérdidas computables para la reducción obligatoria de capital y para la disolución por pérdidas (BOICAC Nº102 de 2015: Consulta 5) (Comissió Comptabilitat-Fiscalitat)
- Relació de consultes ateses el 2015 (ACCID)
- Codi d'Ètica per a Professionals de la Comptabilitat (versió catalana per: ACCID-CCJCC)
- L'obligació de conservació de la documentació comptable i els seus efectes sobre la normativa fiscal (Comissió Comptabilitat-Fiscalitat)
- Comentari tècnic sobre consulta ICAC Tractament comptable dels costos d'ubanització i del dret de superfície (BOICAC Nº102/2015 Consulta 4)
- 10 errors clau en la negociació bancària (Joan Anton Ros Guasch)

- Comentario técnico sobre consulta ICAC. Fecha de efectos contables en un proceso de fusión entre sociedades de un grupo (BOICAC Nº102/2015 Consulta 2). (Comisión Contabilidad-Fiscalidad)
- La nova normativa Comptable dels ens públics locals (Josep Viñas-Comissió Comptabilitat Pública)
- Tancament Comptable i fiscal per a les pimes - Revisió febrer 2016 (Manuel Rejón)
- Projecte de modificació del PGC PIMES i del PGC de 2007, de les Normes de Formulació de Comptes Consolidats de 2010 i del PGC d'entitats sense finalitats lucratives de 2011 (Comissió comptabilitat ACCID-CEC)
- Mejoras a introducir en la cuenta de pérdidas y ganancias (Subcomisión 2ª)
- Comentarios a la nueva ley del impuesto sobre sociedades y al proyecto de reglamento del impuesto sobre sociedades (Com. Comptabilitat i Fiscalitat)
- Anàlisi canvis règim econòmic de la nova Llei de Cooperatives de Catalunya (Com. Cooperatives)
- El despacho de nueva generación (Oriol López Villena)
- Aspectes clau del perfil emprenedor global (Ferran Lemus)
- Principales novedades de la Ley de Sociedades de Capital (Departamento Técnico del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya)
- Cierre contable fiscal para las Pymes (Manuel Rejón)
- La factura electrónica: una realidad de las administraciones (Comisión OSI-comisión conjunta CEC-ACCID)
- La fase final de migración a SEPA (Pere Brachfield)
- Efectos contables de la Ley de apoyo a los emprendedores (Ley 14/2013 de 27 de septiembre) (Anselm Constans)
- Impuesto sobre el valor añadido. Criterios de caja: Aspectos relevantes y contabilización (Gemma Palet y José Manuel Lizanda)
- El control presupuestario en las empresas editoriales (Nati Sánchez Aznar)
- El cuadro de mando: soporte de sistema de indicadores (Luis Muñiz)
- Capital humano: un intangible relevante durante la crisis (Joan Anton Ros Guasch)
- El ABC del Credit Manager (Joan Anton Ros Guasch)
- El nuevo impuesto sobre sociedades (Comisión Relaciones Contabilidad-Fiscalidad)
- Nuevas tablas de amortización (Jordi Baqués)

Para consultar los documentos relacionados **clica aquí**

# DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

- How to write a study case (Jordi Carrillo)
- Tesi de Màster (TM). Guia per a l'elaboració (Daniel Ferrer i Marc Oliveras)
- Com redactar un cas (Jordi Carrillo)
- Treball Final de Grau (TFG). Guia per a l'elaboració (Daniel Ferrer)

- Perspectives de la ciutadania de la RS corporativa de les empreses a Catalunya (F.Marimon i M.Alonso)
- Anàlisi de les relacions indirectes i les variables d'entorn en la cadena de valor del Quadre de Comandament Integral (Josep Llach Pagès)
- Detecting Accounting Fraud – The Case of Let's Gowex SA (Elena Helbig)
- Un altre finançament per a les empreses Cooperatives (Montserrat Sagarra)
- El método de estudio de casos en la investigación empírica en contabilidad (Maria J.Masanet Llodrà)
- Associació de Comptables de Catalunya (1924-1940) (Marc Amat)
- Análisis de las modificaciones estatutarias para adaptar el régimen de reembolso del capital social a las normas contables de las Cooperativas (Yolanda Montegut, Joan Josep González, Joseba Polanco y Ramon Bastida)
- Investigación en contabilidad en Cataluña: Diagnóstico de la situación actual y perspectivas (Soledad Moya, Diego Prior y Gonzalo Rodríguez)
- Efectes econòmics de la primera aplicació de les normes Comptables de les Cooperatives adaptades a la NIC 32 i la CINIIF 2 (Ramon Bastida i Lluís Carreras)
- Los indicadores no financieros como herramienta para la gestión de la empresa: análisis empírico en PYMES (Jordi Perramon)
- Efectos de la aplicación de las NIIF en el coste de capital de las empresas españolas (David Castillo Merino, Carlota Menéndez Plans y Neus Orgaz Guerrero)
- Análisis de la inversión empresarial catalana en China (Ana Beatriz Hernández)
- Indicadores de responsabilidad social de las organizaciones del ámbito de trabajo (Montserrat Llobet Abizanda)
- Percepciones de las cooperativas catalanas auditadas sobre el proceso de implementación de la NIC 32 en el capital social (Comisión Contabilidad de las Cooperativas)
- Aplicación de herramientas de la contabilidad de gestión en la administración local (Josep Viñas y Pilar Curós)
- Grado de Implantación del USALI en el sector hotelero de Cataluña (Lucia Clara Banchieri y Fernando Campa)
- El Impacto de la transición al nuevo PGC de las grandes empresas catalanas (M.Àngels Fitó, Francesc Gómez, Soledad Moya)
- El grado de implantación del CMI en las empresas catalanas (Lucía Clara Banchieri y Fernando Campa)

Para consultar los documentos relacionados **clicka aquí**

ACCID
Associació Catalana de Comptabilitat i Direcció

Associació Catalana de Comptabilitat i Direcció
Edifici Col·legi d'Economistes de Catalunya 4a. Planta, Barcelona
Tel. 93 416 16 04 extensió 2019
info@accid.org
www.accid.org
@AssociacioACCID